

Plan de Orientación y Acción Tutorial



**IES Puerta del Mar
(Almuñécar – Granada)
Curso 2020-2021**

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.	PÁG. 5
1.1.	Marco legal.	PÁG. 6
1.2.	Contexto.	PÁG. 8
1.3.	Necesidades prioritarias	PÁG. 15
1.4.	Líneas de actuación prioritarias para el curso 2020-2021	PÁG. 15
2.	ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	PÁG.16
2.1.	Composición del Departamento de Orientación.	PÁG.16
2.2.	Funciones del Departamento de Orientación.	PÁG. 16
2.3.	Competencias de los miembros del Departamento de Orientación.	PÁG. 17
3.	OBJETIVOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	PÁG.21
3.1.	Objetivos generales con respecto al centro.	PÁG.21
3.2.	Objetivos generales con respecto al alumnado.	PÁG.22
3.3.	Objetivos generales con respecto al profesorado.	PÁG.22
3.4.	Objetivos generales con respecto a las familias.	PÁG.23
3.5.	Objetivos generales con respecto al entorno.	PÁG.23
4.	ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	PÁG.23
4.1.	ÁMBITO: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	PÁG.23
4.1.1.	Actuaciones de los miembros del Departamento de Orientación en materia de Atención a la Diversidad.	PÁG.27
4.1.2.	Criterios de prioridad para la atención al alumnado en el Aula de Apoyo a la Integración.	PÁG.30
4.1.3.	Procedimiento de solicitud de intervención con alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) para la realización de la valoración psicopedagógica por el Departamento de Orientación.	PÁG.31
4.1.4.	Programación del Aula de Apoyo a la Integración.	PÁG.35
4.1.5.	Programación del Aula Específica de Educación Especial.	PÁG.35
4.1.6.	Programación del Aula Temporal de Adaptación Lingüística.	PÁG. 35
4.1.7.	Programación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento	PÁG.35

4.2. ÁMBITO: ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.	PÁG.35
4.2.1. Actuaciones de los miembros del Departamento de Orientación en materia de Orientación Académica y Profesional.	PÁG.36
4.3. ÁMBITO: ACCIÓN TUTORIAL.	PÁG.37
4.3.1. Actuaciones de los miembros del Departamento de Orientación en materia de Acción Tutorial.	PÁG.40
4.3.2. Compromisos educativos y/o de convivencia.	PÁG.43
5. METODOLOGÍA.	PÁG.43
6. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	PÁG.44
7. COORDINACIÓN EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	PÁG.47
8. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	PÁG. 50
9. PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	PÁG. 51
10. ANEXOS.	PÁG.53
✦ ANEXO 1: MODELO DE PROGRAMA DE REFUERZO	
✦ ANEXO 2: DOCUMENTO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE ACNS	
✦ ANEXO 3: DOCUMENTO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACS	
✦ ANEXO 4: ACREDITACIÓN DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES	
✦ ANEXO 5: DETECCIÓN DE INDICIOS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA)	
✦ ANEXO 6: REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A	
✦ ANEXO 7: ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (DETECCIÓN DE INDICIOS NEAE)	
✦ ANEXO 8: ACTA DE REUNIÓN CON EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES (DETECCIÓN INDICIOS NEAE)	
✦ ANEXO 9: ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (SEGUIMIENTO)	
✦ ANEXO 10: SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	
✦ ANEXO 11: INFORME NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (JEFATURA DE ESTUDIOS/TUTORÍA)	
✦ ANEXO 12: INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	
✦ ANEXO 13: INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	
✦ ANEXO 14: SOLICITUD DE COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN	
✦ ANEXO 15: RECEPCIÓN DE COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN	

- ✦ ANEXO 16: SEGUIMIENTO DE ALUMNOS/AS CON NEAE
- ✦ ANEXO 17: PROGRAMACIÓN AAI Y DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
- ✦ ANEXO 18: PROGRAMACIÓN DEL ATAL
- ✦ ANEXO 19: MODELO DE SEGUIMIENTO GRUPAL DE TUTORÍA
- ✦ ANEXO 20: MODELO DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DE TUTORÍA
- ✦ ANEXO 21: MODELO DE ACTA DE REUNIÓN CON FAMILIAS/TUTORES LEGALES
- ✦ ANEXO 22: INFORME PERMANENCIAS
- ✦ ANEXO 23: PROGRAMACIÓN TUTORÍA LECTIVA 1º ESO
- ✦ ANEXO 24: PROGRAMACIÓN TUTORÍA LECTIVA 2º ESO
- ✦ ANEXO 25: PROGRAMACIÓN TUTORÍA LECTIVA 3º ESO
- ✦ ANEXO 26: PROGRAMACIÓN TUTORÍA LECTIVA 4º ESO
- ✦ ANEXO 27: PROGRAMACIÓN TUTORÍA ESPECÍFICA 2º PMAR
- ✦ ANEXO 28: PROGRAMACIÓN TUTORÍA ESPECÍFICA 3º PMAR
- ✦ ANEXO 29: PROGRAMACIÓN TUTORÍA 1º FPB
- ✦ ANEXO 30: PROGRAMACIÓN TUTORÍA 2º FPB
- ✦ ANEXO 31: PROGRAMACIÓN TUTORÍA 1º FPB E
- ✦ ANEXO 32: PROGRAMACIÓN TUTORÍA 2º FPB E
- ✦ ANEXO 33: CONTRATO DE CONDUCTA Y TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN.

La Orientación Educativa es un...

...“conjunto de conocimientos, metodologías y principios teóricos que fundamentan la planificación, diseño, aplicación y evaluación de la intervención psicopedagógica preventiva, comprensiva, sistémica y continuada que se dirige a las personas, las instituciones y el contexto comunitario, con el objetivo de facilitar y promover el desarrollo integral de los sujetos a lo largo de las distintas etapas de su vida, con la implicación de los diferentes agentes educativos (orientadores, profesores, familia,...) y sociales”.

Consuelo Vélaz (1998)

En el texto consolidado de las leyes orgánicas actuales, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE) modificada y complementada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), continuando en la línea establecida por sus precursoras, reconoce a la **ORIENTACIÓN EDUCATIVA** como uno de los **PRINCIPIOS** que deben guiar la actividad educativa, como un **ELEMENTO** que aporta **CALIDAD** a la educación, interviniendo al logro de sus objetivos generales y debiendo impregnar todos los ámbitos (organizativo, relacional y didáctico).

La Orientación Educativa, y por tanto, el presente Plan, tiene un **MARCO DE INTERVENCIÓN** amplio, siendo:

- El destinatario fundamental es el **Alumno o Alumna**, como persona, estudiante y futuro profesional.
- El **Profesorado** es el elemento responsable de mediar en el desarrollo y aprendizaje del alumnado y de llevar a cabo la acción tutorial.
- La **Familia** como autores principales del ambiente afectivo y social donde se desarrolla el alumno o alumna, como agentes participantes en el proceso educativo de sus hijos e hijas y como miembros de la comunidad educativa.
- El **Entorno**, en cuanto que se debe tener en cuenta aquellos factores procedentes del medio socio-comunitario que pudieran estar facilitando o dificultando su puesta en práctica, sin olvidar, la necesaria coordinación con las diferentes instituciones sociales del mismo.

La necesidad de la Orientación Educativa en los centros de educación secundaria se **JUSTIFICA** debido a los cambios tan significativos que acontecen en el Sistema Educativo, tanto a nivel estructural como curricular, propuestos desde la promulgación de la LOGSE (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo) y continuada con el resto de leyes que la han sucedido hasta las actuales Leyes Orgánicas 2/2006 y 8/2013, mencionadas anteriormente. Dichos cambios hacen referencia fundamentalmente a los siguientes aspectos:

1. La ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los 16 años, que da lugar a que llegue a los IES alumnado que anteriormente el Sistema Educativo derivaba por otros canales. Este hecho contribuirá a un mayor índice de heterogeneidad entre la población escolar (en lo que respecta a capacidades, intereses, motivaciones, aptitudes, etc.), necesitando una orientación adecuada y personalizada.

2. Las características psicoevolutivas del alumnado de educación secundaria, el cual se caracteriza por la complejidad evolutiva de la etapa de la vida que está atravesando. Se produce, en esta etapa, el paso de la infancia a la preadolescencia o adolescencia temprana, unido a la pubertad. Es un momento de cambios en los diferentes ámbitos de desarrollo físico-motriz, afectivo, social, cognitivo y moral, que demanda una intervención más sistemática.

3. La complejidad de la etapa en sí misma, que atenderá a la opcionalidad progresiva en la E.S.O. (comenzando con materias optativas en 1º y 2º y continuando con la elección de estas mismas materias y diferentes opciones en 3º y 4º, las modalidades en el Bachillerato, las diferentes materias en ambas etapas (troncales, específicas y de libre configuración) así como los diferentes módulos profesionales en la Formación Profesional Básica, esto es, distintos itinerarios que van a exigir en el alumnado una toma de decisiones importante en cuanto a su futuro personal, y una orientación académica y profesional periódica.

Todas estas peculiaridades hacen que la Orientación Educativa y, consecuentemente, la intervención psicopedagógica constituya, además de un factor determinante de la calidad educativa, una necesidad prioritaria en los centros de educación secundaria.

La Orientación Educativa debe ser desarrollada de manera conjunta y colaborativa por todos los miembros de la Comunidad Educativa, siendo, por tanto, una **RESPONSABILIDAD COMPARTIDA** por todas las personas que intervienen en el proceso educativo de un determinado discente.

Orientar es educar para la vida, a lo largo de las diferentes etapas de la misma, buscando la consecución de un valioso fin: el logro del desarrollo integral del individuo en todos y cada uno de los aspectos (socio-afectivo, moral, relacional, físico e intelectual) y su adecuada y plena integración en la vida social.

El **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN** es el espacio institucional donde se articulan las funciones de Orientación y Acción Tutorial; no es un gabinete de psicología clínica. Su función consiste en dinamizar, facilitar, asesorar, apoyar, coordinar y potenciar las tareas del profesorado tutor y demás agentes educativos.

1.1. MARCO LEGAL

LEYES ESTATALES Y AUTONÓMICAS

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de Diciembre, de Educación en Andalucía.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

NORMATIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y, CONSECUENTEMENTE, DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- Instrucción 10/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a las medidas educativas a adoptar en el inicio del curso 2020/2021 en los centros docentes andaluces que imparten enseñanzas de régimen general.
- Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes para el curso escolar 2020/2021, motivada por la crisis sanitaria del COVID-19.
- Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021

NORMATIVA QUE REGULA LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS EDUCATIVAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato.
- Corrección de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.
- Real Decreto 562/2017, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.
- Orden EFP/255/2020, de 11 de marzo, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de educación secundaria obligatoria, para el curso 2019/2020, y se modifica la Orden ECD/65/2018, de 29 de enero, por la que se regulan las pruebas de evaluación final de educación secundaria obligatoria, para el curso 2017/2018.
- Instrucción 9/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria.

BACHILLERATO

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato.
- Corrección de errores del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

- Decreto 110/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de educación secundaria obligatoria y de bachillerato.
- Real Decreto 562/2017, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de graduado en educación secundaria obligatoria y de bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2016, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la LOMCE.
- Orden PCM/362/2020, de 22 de abril, por la que se modifica la orden PCM/139/2020, de 17 de febrero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación del bachillerato para el acceso a la universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas en el curso 2019-2020.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la formación profesional básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Instrucciones de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, para establecer pautas y criterios de actuación no contempladas en normativa de Formación Profesional Básica.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de formación profesional básica en Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de FPB en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de 26 títulos profesionales básicos.

1.2. CONTEXTO

El Instituto de Educación Secundaria Puerta del Mar es el centro educativo al que pertenece este Departamento de Orientación. Se trata de un centro que comenzó a funcionar en el curso académico 2004/2005, y está ubicado en la localidad de Almuñécar.

En cuanto al nivel socioeconómico de la zona, podemos decir, la población que acude a este centro tiene un nivel socioeconómico y cultural medio y en un porcentaje menor, desfavorecido.

La mayoría de las familias viven en el casco urbano de Almuñécar, aunque también y como usuarios de transporte escolar recibimos alumnado de localidades cercanas como Torrecuevas, Jete y Otívar-Lentegí. Los centros de procedencia del alumnado son todos los del municipio, además de las localidades mencionadas, dado que en el mismo, y pese a tener 3 centros de secundaria, no existe adscripción.

Los padres y madres de nuestro alumnado trabajan prioritariamente en el sector servicios, aunque se aprecia que, además, las labores agrícolas relacionadas con el cultivo de subtropicales tienen una importancia apreciable.

Las **ENSEÑANZAS** que se imparten en nuestro centro son las siguientes:

- Los respectivos cursos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, con un total de 17 unidades (4 en primero, 4 en segundo, 5 en tercero y 4 en cuarto).
- Dos Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento independientes, uno para que el alumnado acceda desde 2º y otro para el alumnado que accede desde 3º.
- Los cursos de la etapa del Bachillerato, en las Modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, con un total de 5 unidades (3 en primero y 2 en segundo).
- Un ciclo formativo de Formación Profesional Básica de la familia profesional de Informática y Comunicaciones.
- Un ciclo formativo en el que se organiza el Programa Específico de Formación Profesional Básica de la misma familia profesional de Informática y Comunicaciones.
- La Formación Básica Obligatoria impartida en el Aula Específica de Educación Especial.

Forman parte de la **COMUNIDAD EDUCATIVA** del centro, los siguientes miembros:

ALUMNADO:

Nuestro centro recibe un total de 582 alumnos y alumnas (valor que suele cambiar a lo largo del curso, ya que todos los alumnos/as de ESO que llegan a la localidad con el curso académico iniciado se matriculan en nuestro IES). Nuestro alumnado procede de diferentes centros de educación primaria de la localidad y de otras próximas (por la no adscripción mencionada anteriormente).

La distribución en las diferentes enseñanzas que se imparten en el centro es la siguiente:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
94 alumnos/as	91 alumnos/as	152 alumnos/as	105 alumnos/as
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO			
2º ESO – 1º PMAR		3º ESO – 2º PMAR	
12 alumnos/as		15 alumnos/as	

BACHILLERATO			
1º BACHILLERATO		2º BACHILLERATO	
Ciencias	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Humanidades y Ciencias Sociales
21 alumnos/as	43 alumnos/as	18 alumnos/as	22 alumnos/as
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
1º FPB		2º FPB	
17 alumnos/as		9 alumnos/as	
PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA			
1º PEFPB		2º PEFPB	
2 alumnos/as		2 alumnos/as	
FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA			
12 Años	13 Años	14 Años	15 Años
0 alumnos/as	1 alumno	1 alumno	4 alumnos

Entre nuestro alumnado nos encontramos con una diversidad de características a nivel de aptitudes, motivación, expectativas, entre otros.

El alumnado es mayoritariamente nacional, dentro del alumnado extranjero habría que distinguir dos tipos, uno que sería de familia en la que uno de los padres es extranjero, pero que los hijos e hijas han nacido aquí y están arraigados, y otra de inmigrantes que buscan una nueva oportunidad.

La convivencia en el centro está dentro de la normalidad. En nuestro centro existen problemas de disciplina leves, casos de absentismo escolar y de maltrato entre iguales (como ofensas, peleas), que dificulta la tarea educativa. La mayor parte de los conflictos convivenciales que existen en el Centro son entre iguales y, aunque son conflictos considerados leves, cada vez son más numerosos, especialmente la agresión verbal continuada que es tolerada por los alumnos de forma recíproca muchas veces continuada o antecedida por agresiones a través de las redes sociales.

Con objeto de mejorar la convivencia, desde el curso 2008/2009, funciona en el Centro un aula de convivencia y otra de incidencias. El funcionamiento del aula de convivencia y de incidencias se ha paralizado durante el presente curso escolar, debido a la situación sobrevenida relacionada con el COVID 19 en cuanto que, según establece el Protocolo COVID, ante un caso sospechoso se ha habilitado dichas aulas para el aislamiento del alumnado.

Además existen alumnos y alumnas que abandonan los estudios sin obtener el título de graduado en educación secundaria, coincidiendo con su pertenencia a familias que otorgan escasa importancia a la formación académica de sus hijos e hijas.

Nuestro alumnado puede optar a continuar estudios superiores en nuestro IES, en caso de Bachillerato y, además, el centro cuenta con otros medios educativos más profesionalizadores, como es el caso de 2 programas de FP Básica, uno de ellos específico, dentro de la familia de Informática y Comunicaciones.

El centro cuenta con un total de 58 alumnos/as con NEAE, y su distribución es esta:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
1º ESO A	1º ESO B	1º ESO C	1º ESO D	
3 alumnos/as NEE 1 alumna DIA 1 alumno AACCCII	2 alumnos NEE 1 alumna DIA	No existe	1 alumna COM	
2º ESO A	2º ESO B	2º ESO C	2º ESO D	
1 alumna AACCCII	3 alumnos/as AACCCII	3 alumnos/as NEE	2 alumnos NEE 4 alumnos/as DIA	
3º ESO A	3º ESO B	3º ESO C	3º ESO D	3º ESO E
1 alumna AACCCII	1 alumno NEE	No existe	2 alumnos NEE 1 alumna DIA	3 alumnos/as NEE 3 alumnos/as DIA
4º ESO A	4º ESO B	4º ESO C	4º ESO D	
		1 alumno AACCCII	1 alumna NEE 1 alumno DIA	
BACHILLERATO				
1º BACHILLERATO		2º BACHILLERATO		
Ciencias	Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Humanidades y Ciencias Sociales	
1 alumno NEE 1 alumno AACCCII	1 alumna DIA	1 alumna AACCCII	1 alumna NEE	
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA				
1º FPB		2º FPB		
2 alumnos NEE 2 alumnos DIA 1 alumno COM		2 alumnos/as NEE		
PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA				
1º PEFPB		2º PEFPB		
2 alumnos NEE		2 alumnos/as NEE		
FORMACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA				
12 Años	13 Años	14 Años	15 Años	
0 alumnos/as	1 alumno NEE	1 alumno NEE	4 alumnos NEE	

No existe en el censo de necesidades ningún alumno/a carente de la documentación necesaria al respecto para formar parte de dicho censo.

Según la nomenclatura recogida en las **Instrucciones de 8 de Marzo de 2017**, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del ACNEAE y Organización de la Respuesta Educativa, que modifica a las Instrucciones de 22 de Junio de 2015, se encuentra escolarizado alumnado con las siguientes necesidades específicas de apoyo educativo:

1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

- Discapacidad Intelectual (leve y moderada).
- Discapacidad Auditiva (Sordera).
- Trastorno del Espectro Autista (Autismo, Síndrome de Asperger, Trastorno Generalizado del Desarrollo No Especificado).
- Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL Mixto).
- Trastorno con Déficit de Atención con y sin Hiperactividad (tipo combinado, tipo inatento y/o tipo impulsivo).
- Trastorno Grave de Conducta (Disocial).
- Otros Trastornos Mentales
- Enfermedades Crónicas.

2. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES:

- Sobredotación intelectual.
- Talento complejo.

3. ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE:

- Dificultades de Aprendizaje por Capacidad Intelectual Límite.
- Dificultades Específicas en el Aprendizaje de la Lectura o Dislexia.
- Dificultades Específicas en el Aprendizaje de la Escritura – Disgrafía y Disortografía
- Dificultades Específicas en el Aprendizaje del Cálculo o Discalculia.
- Dificultades de Aprendizaje derivada de Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad.

4. ALUMNADO QUE PRECISA ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO.

PROFESORADO

Nuestro centro mantiene una plantilla de 61 profesores y profesoras, siendo las relaciones interpersonales buenas.

El profesorado del centro tiene, en gran parte, destino definitivo en el centro. No obstante, desde el curso escolar 2016/2017 se han producido movimientos, debido a la aplicación del “concurso”.

Una cuestión a destacar en relación a los profesionales que intervienen en el centro, es la propuesta originada por la Inspección Educativa, que ha provocado el aumento del interés aunque, a su vez, manifiestan un desconocimiento importante por metodologías activas, ante las que habría que dar respuesta.

Para atender a la diversidad, el centro cuenta con los siguientes profesionales:

PERSONAL DOCENTE:

1. Cuatro maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica:

- Lorena Costela Gómez, asume la atención al alumnado del Aula Específica (asignación horaria de 18 h/sem en AE).
- Beatriz Hernández Nieto, maestra responsable del Aula de Apoyo a la Integración (AAI), asume la atención al alumnado del Aula Específica (hasta completar el total de horas que estará el alumnado en el centro) y la atención específica al alumnado con NEAE, bien en el AAI o bien dentro de su grupo-clase (asignación horaria: 7 h/sem. en AE y 11 h/sem. para atención al alumnado NEAE).
- Ana Belén Ruiz Gutiérrez. Por razones de embarazo de riesgo, de baja prolongada. En su cargo, Rosa M^a Lapeira González, asume la tutoría del alumnado de 1º del Programa Específico de FPB, la docencia del bloque de Comunicación y Sociedad de ambos cursos de PEFPB y la atención específica en el AAI al alumnado con NEAE (asignación horaria: 8 h/sem. docencia, 1 h/sem. tutoría 1º PEFPB y 9 H/sem. para atención al alumnado NEAE).
- María Carmen Rodríguez Castillo, asume la tutoría del alumnado de 2º del Programa Específico de FPB, la docencia del bloque de Ciencias Aplicadas de ambos cursos de PEFPB y la atención específica en el AAI a alumnado con NEAE (asignación horaria: 5 h/sem. docencia, 1 h/sem. tutoría 2º PEFPB y 10 H/sem. para atención al alumnado NEAE).

2. Eva Salvador Correa como profesorado responsable del aula temporal de adaptación lingüística (ATAL) para la atención al alumnado inmigrante con desconocimiento de la lengua española. Presta una atención itinerante en nuestro centro. Su perfil se encuentra incardinado en la estructura del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional.

3. Carmen Villanueva Pérez, como profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica con Lengua de Signos.

PERSONAL NO DOCENTE:

1. María José García, como Profesional Técnico en Integración Social (PTIS).
2. María José Quesada, como Profesional Técnico Intérprete en Lengua de Signos Española (ILSE).

Todos ellos, miembros del Departamento de Orientación del centro.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (administrativa, ordenanzas, personal de limpieza, entre otros).

FAMILIAS

La participación de los padres y madres en sus actividades suele ser baja y su nivel de preocupación es variable, pudiendo distinguirse dos grupos: uno, altamente preocupado por la marcha del proceso educativo de sus hijos e hijas en el instituto, mientras que otro buen porcentaje necesita que se estimule de forma insistente dicha participación/colaboración.

Los hijos e hijas tienen como referente el mundo laboral, no identificándose con modelos de acceso a la cultura y estudios superiores. Suelen incorporarse, por tanto, a un mundo laboral desvinculado de la formación académica, llegando con escasa preparación a puestos de baja cualificación.

ENTORNO

Se cuenta con una buena colaboración por parte de otros centros educativos y organismos e instituciones sociales del entorno.

La zona cuenta con bastantes expectativas culturales y de promoción social, existe una Biblioteca Municipal, instalaciones deportivas, la casa de la cultura, la casa de la juventud... por lo que las actividades de ocio están cubiertas adecuadamente.

Dentro de la línea de actuación determinada por la Consejería de Educación, nuestro centro se encuentra inmerso en la realización de los siguientes planes y programas educativos:

PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA:

- PRODIG: Programa de digitalización de centro.
- Bibliotecas Escolares.
- Programas culturales:
 - Vivir y sentir el patrimonio.
 - AulaDjaque

PLANES EDUCATIVOS:

- Plan de convivencia escolar
- Plan de igualdad entre hombres y mujeres (coeducación).
- Plurilingüismo (Bilingüismo).
- Impulsa.

OTROS:

- Programa de Acompañamiento Escolar (PROA).
- Escuela Espacio de Paz.
- Plan de Autoprotección.

En cuanto a las instalaciones del centro, además de aulas convencionales y la sala de profesores y profesoras y departamentos didácticos, nuestro instituto dispone de varias dependencias específicas, entre las que se encuentra el aula de apoyo a la integración, el aula específica, dos aulas para los PEFPB, aulas específicas (informática, plástica, convivencia e incidencias), la biblioteca, y diversas dependencias deportivas.

Se continúa fomentando la apertura del centro a la comunidad educativa, en horario lectivo y no lectivo, en el marco del Plan de Apoyo a las Familias. El horario del centro, de lunes a viernes, es de 8:00 a 15:00 y la jornada lectiva de 8:10 a 14:45, con un recreo de media hora. Este curso 2020-2021, sin embargo, el centro no permanece abierto en horario de tarde dado que debido a la situación generada por el COVID 19 las reuniones se celebran de forma telemática.

1.3. NECESIDADES PRIORITARIAS PARA EL CURSO 2020-2021.

Los objetivos y actuaciones propuestas en esta programación, parten del análisis de nuestro centro y del entorno inmediato en el que éste se inserta. Una vez realizado dicho análisis se constata que las necesidades más importantes son:

- El incremento de la motivación del alumnado hacia el proceso educativo, dado el abandono temprano de la escolaridad una vez finalizadas las etapas obligatorias o al cumplir los 16 años, presentando absentismo escolar.
- La adecuación del proceso educativo al estilo de aprendizaje de los alumnos y alumnas, a sus capacidades e intereses.
- La atención temprana al alumnado ante los primeros indicios de dificultades de aprendizaje, evitando desfases curriculares más amplios.
- La atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, a fin de ofrecerle una respuesta educativa acorde a sus capacidades.
- La integración escolar y adecuada atención del alumnado extranjero, especialmente aquel que presenta un escaso o nulo dominio del idioma.
- La prevención y atención a los casos de absentismo escolar.
- El asesoramiento a los departamentos didácticos en materia de atención a la diversidad.
- La potenciación de la participación de las familias en el proceso educativo, así como el incremento de su formación para la adecuada atención educativa de sus hijos e hijas.

1.4. LINEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS PARA EL CURSO 2020-2021.

La Orientación Educativa es una labor compleja con una gran amplitud de actuaciones, por lo que se hace necesario la profundización sobre determinados ejes. Sin perjuicio del resto de actuaciones que cada profesional deberá realizar en el cumplimiento de sus funciones y sus tareas profesionales, el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional propone las siguientes líneas de actuación prioritarias para este curso escolar 2020-2021.

- Actuaciones para el impulso y asesoramiento en metodologías, estrategias y herramientas que desarrollen y mejoren las competencias lingüística y matemática.
- Actuaciones para el asesoramiento en la respuesta educativa para atender la diversidad de todo el alumnado, en concreto, en el diseño y desarrollo de medidas generales y metodologías que favorezcan la inclusión.
- Actuaciones encaminadas al asesoramiento en la revisión y actualización de los planes de convivencia en relación a la incorporación de medidas y acciones específicas para la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso y ciberacoso escolar.
- Actuaciones que desarrollen estrategias de coordinación y participación encaminadas a integrar curricularmente y unificar los diferentes ámbitos de la acción tutorial: planes educativos y programas para la innovación educativa.
- Actuaciones para el asesoramiento en los diferentes ámbitos de coordinación de los equipos de tránsito entre etapas educativas: curricular, acción tutorial, medidas de atención a la diversidad y procesos de acogida de alumnado y familia.
- Actuaciones dirigidas a la reducción del abandono temprano del Sistema Educativo a través de la colaboración en el desarrollo de los distintos planes y programas solicitados por los centros educativos relacionados con la compensación educativa.

2. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El **Decreto 327/2010, de 13 de Julio**, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, complementado por la **Orden de 20 de Agosto de 2010**, dedican parte de su articulado a establecer determinados aspectos del Departamento de Orientación.

2.1. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Siguiendo lo establecido en el **artículo 85 del Decreto 327/2010**, el Departamento de Orientación de nuestro centro está compuesto por los siguientes miembros:

PERSONAL DOCENTE

- La Orientadora, perteneciente al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa, nombrada Jefa de Departamento.
- 4 Maestras especialistas en educación especial, pertenecientes al cuerpo de maestros de Pedagogía Terapéutica.
- Una Maestra del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, con atención itinerante en el centro.
- Una Maestra de Pedagogía Terapéutica con Lengua de Signos, con atención itinerante en el centro.

PERSONAL NO DOCENTE

- Una Profesional Técnico de Integración Social (PTIS).
- Una Intérprete de Lengua de Signos Española (ILSE).

2.2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

En el mismo **artículo 85 del Decreto 327/2010**, queda recogido que el **DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN** asumirá las siguientes funciones:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial y en la del Plan de Convivencia para su inclusión en el Proyecto Educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Elaborar la programación didáctica de los Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

- Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Las competencias de la **JEFA DE DEPARTAMENTO**, recogidas en el **artículo 94**, de forma generalista para cualquier departamento:

- Coordinar y dirigir las actividades del departamento así como velar por su cumplimiento.
- Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
- Coordinar la elaboración y aplicación de las Programaciones que se integrarán en el departamento.
- Coordinar la organización de espacios, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
- Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.

2.3. **COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

En el **artículo 86 del Decreto 327/2010**, queda recogido que son competencias de la **ORIENTADORA** como Profesorado perteneciente a la especialidad de Orientación Educativa las siguientes:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

Con respecto al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y, concretamente, en relación a las **MAESTRAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN**, en el **artículo 17 de la Orden de 20 de Agosto de 2010**, se recogen las siguientes funciones:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del Departamento de Orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3 de este mismo artículo.
Apartado 3. [...] En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado..
- La coordinación con el profesional de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las funciones del **PROFESORADO** de las **AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA**, aparecen recogidas en el **Artículo 9 de la Orden de 15 de Enero de 2007** por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente las aulas temporales de atención lingüística. Dichas funciones son, con carácter general, todas aquellas relacionadas con la atención directa y el seguimiento del alumnado inmigrante con deficiencias en el conocimiento del español como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por el centro y por la comunidad.
- Colaborar con la Jefatura de Estudio en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.

- Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- Elaborar la Programación del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, adecuándola a las características específicas del alumnado y a las necesidades del centro educativo. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

Las **Instrucciones de 8 de Marzo de 2017** establecen, respecto al perfil de **PROFESIONAL DOCENTE CON LENGUA DE SIGNOS** que llevará a cabo una atención especializada con el alumnado con discapacidad auditiva, para el desarrollo de la comunicación a través de un sistema signado, aprendizaje de la lectura labial, desarrollo del lenguaje oral, etc. Asimismo, podrá desarrollar actuaciones para apoyar en LSE las áreas curriculares.

Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 327/2010, que recoge las funciones y deberes de todo profesorado.

Según lo recogido en las **Instrucciones de 8 de Marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa el **PROFESIONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROFESIONAL TÉCNICO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS** colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado con NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo.

Según lo establecido en las disposiciones legales que regulan la intervención del PERSONAL TÉCNICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (Ley 9/1999 y Ley 4/2017) llevará a cabo un programa de apoyo y asistencia para el alumnado con NEE que podrá concretarse en las siguientes funciones:

- Acompañamiento y atención en los desplazamientos por el centro educativo: dando el soporte necesario para el uso de las ayudas técnicas al desplazamiento que el alumnado precise o facilitando la supervisión de los desplazamientos autónomos, con ayuda parcial, o no autónomos, en los recorridos inter-clases, asistencias al cuarto de baño (facilitando la transferencia al inodoro, camilla u otros utensilios) procurando una adecuada relación con el resto de compañeros/as.
- Atención y acompañamiento en actividades de la vida diaria:
 - ASEO Y LIMPIEZA: colaborando si es factible, con la familia y con el Equipo de Integración y Apoyo del centro en los programas para lograr el control esfinteral, asistencia directa de actividades orientadas a su aseo personal y el mantenimiento del mismo (cambio de pañales, uso del inodoro, botella urinaria, cuñas, uso de babero, limpieza de dientes y boca, entre otros).

- VESTIDO: colaborando si es factible, con la familia y con el Equipo de Integración y Apoyo del centro en los programas para lograr y mantener la autonomía en este tipo de actividades que implican ponerse y quitarse ropa, zapatos,...
- SALUD Y SEGURIDAD: colaborando si es factible, con la familia y con el Equipo de Integración y Apoyo del centro en los programas para lograr y mantener las condiciones de salud y seguridad más idóneas para el alumnado, controlando en su caso situaciones que pueden ser atendidas por personal no cualificado desde el punto de vista sanitario por ser habitualmente realizadas por el propio paciente y/o su familia tras una formación básica (como por ejemplo, control glucémico del alumnado afectado de diabetes y, en su caso, administración de insulina, administración de otro tipo de fármacos como antiérmicos, antiálgicos, inhaladores..., cambio de bolsas colostomía, etc..). Así como situaciones que deben ser atendidas por personal no cualificado desde el punto de vista sanitario por ser de carácter urgente y no permitir la espera a la llegada de profesionales del SSPA (como administración de enemas en caso de crisis convulsivas y atención respiratoria al alumnado ventilodependiente y/o traqueotomizado).
- Acompañamiento y atención en recreos, entradas y salidas del centro educativo procurando una adecuada relación con el resto de sus compañeros/as en actividades de tiempo libre, complementarias y extracurriculares (organizadas por el centro educativo, y aprobadas en su programación general anual), colaborando en la organización de las mismas, así como en el desarrollo de programas de autonomía social, vinculados a hábitos de conducta y comunicativos del alumno con necesidades educativas de apoyo específico.
- Favorecer el contacto entre el centro y la familia: en el marco de actuación del Equipo de Integración y Apoyo del centro o del Departamento de Orientación, en colaboración estrecha con el tutor/a del alumnado con NEAE.
- Colaborar en la elaboración y aplicación de las adaptaciones curriculares individualizadas, realización registros conductuales, programas de modificación de conducta y otros programas de atención a la diversidad que se establezcan para el alumnado con NEE.
- Participar en las reuniones donde se aborden temas relacionados con los alumnos con NEE que atiende, informando del seguimiento y aplicación de la labor desarrollada.
- Colaborar estrechamente en el afianzamiento y desarrollo de las capacidades de los alumnos/as con NEE en los aspectos físicos, afectivos, cognitivos y comunicativos, promoviendo el mayor grado posibles de autonomía personal y de integración social.
- Desarrollar, en general, todas aquellas responsabilidades no especificadas anteriormente y que estén incluidas o relacionadas con la responsabilidad básica del puesto y su profesión.

En relación a las funciones del PERSONAL TÉCNICO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS, se enumeran las siguientes:

- Actuar como apoyo comunicativo para facilitar el acceso al currículo del alumnado sordo y sordociego interpretando, de lengua oral a lengua de signos y viceversa, contenidos orales y escritos, adaptándose a las características comunicativas y necesidades educativas del alumnado, garantizando la comunicación con todos los agentes de la comunidad educativa.
- Eliminar las barreras de comunicación existente entre el alumnado usuario de lengua de signos en sus diferentes modalidades (LSE apoyada bimodal, etc..) y el profesorado y/o sus compañeros/as oyentes, favoreciendo la inclusión real de estos alumnos/as en el centro educativo.
- Colaborar con el equipo docente y con todos aquellos profesionales que intervienen en la educación de estos alumnos/as (educadoras o maestras de educación especial, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, equipos específicos de deficiencia auditiva, profesionales de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica, entre otros).

- Coordinarse con el profesorado para que el ILSE disponga, con suficiente antelación, el temario, así como las actividades de enseñanza-aprendizaje a realizar para una adecuada preparación del servicio/clase/materia (vocabulario técnico, conceptos académicos, objetivos, actividades, etc..).
- Realizar una adecuada preparación del contenido educativo (vocabulario técnico, objetivos, actividades, etc..).
- Colaborar en la programación general anual del centro (PGA), proyecto educativo de centro (PEC) (si está varios años o se prevé que vaya a estar varios años el alumno/a), plan de atención a la diversidad (PAD), memoria anual y, finalmente, plan de actuación personalizado, reflejando los acuerdos adoptados en el aula y con el alumno/a e información detallada del trabajo del ILSE en el centro, así como otros documentos, evaluaciones e informes técnicos propios de su competencia profesional.
- Colaborar en la sensibilización, capacitación y formación del equipo docente en la respuesta educativa a este alumnado.
- Realizar las actividades propias de la labor del guía-intérprete con el alumnado con sordoceguera.
- Cumplir con los principios del código ético, teniendo en cuenta las especificidades del trabajo del intérprete-guía en el ámbito educativo.
- Cualquier otra que se atribuya, reglamentaria e inherentemente al puesto de trabajo.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

La determinación de objetivos para el presente curso escolar se realizará con respecto al centro, al alumnado, al profesorado y a la familia, ya que todos ellos se constituyen en los destinatarios básicos de la acción orientadora.

3.1. OBJETIVOS GENERALES CON RESPECTO AL CENTRO.

- Coordinar el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- Asesorar técnicamente a los miembros de la comunidad educativa en aquellas cuestiones que demanden en relación con la orientación y tutoría.
- Impulsar y asesorar en la detección de necesidades del alumnado y en la respuesta adecuada y eficaz a las mismas.
- Establecer los criterios de detección e identificación del alumnado con necesidades educativas especiales a través del Protocolo publicado a tal efecto en Instrucciones de 8 de marzo de 2017.
- Concienciar de la importancia de la puesta en marcha de medidas de atención a la diversidad, generales y específicas, como pieza clave del éxito escolar de acuerdo con la normativa en vigor.
- Adquirir materiales básicos para el Departamento, Aulas de Apoyo a la Integración, Aula Específica de Educación Especial, Aula Temporal de Adaptación Lingüística y Programas Específicos de Formación Profesional Básica, para facilitar las labores propias del departamento y poder ofrecer un mejor asesoramiento (en cuanto a actualización y calidad) al alumnado y demás miembros del centro.
- Contribuir al establecimiento de una buena relación y coordinación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa (Tutores, Equipos Docentes, Equipo Directivo, familias, PAS, entidades externas...).
- Participar y asesorar en el seguimiento de los planes o programas que se desarrollan en el centro, en especial en programas de mejora de la convivencia en el centro.

- Demandar y favorecer la participación de la comunidad educativa en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones de Orientación Educativa.
- Elaborar y seleccionar un banco de material didáctico, mejorando los recursos disponibles en el centro.

3.2. OBJETIVOS GENERALES CON RESPECTO AL ALUMNADO.

- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, por encima de cualquier condicionamiento debido a su sexo, capacidad, origen cultural, situación sociocultural, etc.
- Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora de la salud, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de conflictos, la utilización creativa del ocio, etc.
- Atender y asesorar al alumnado en los procesos de construcción de la identidad personal (autoconocimiento y autoestima) y de sus relaciones familiares y sociales.
- Facilitar la integración del alumno en el grupo-clase y en la dinámica escolar como elemento básico para su desarrollo sociopersonal y académico.
- Asesorar al alumnado en la mejora de los procesos de aprendizaje y en la solución de las dificultades que puedan aparecer en los mismos.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, sus indeseables consecuencias: fracaso escolar, ansiedad, frustración...
- Incrementar el interés de los alumnos por su proceso educativo, evitando de este modo el absentismo y el abandono de la escolaridad al cumplir la edad mínima exigida legalmente.
- Desarrollar estrategias y hábitos de trabajo intelectual que favorezcan su rendimiento académico en el proceso de aprendizaje.
- Favorecer la integración y participación del alumnado en su grupo clase, en el Instituto y en su entorno social y familiar.
- Compensar las necesidades educativas del alumnado con dificultades para seguir el proceso educativo, cualquiera que sea el origen de dichas dificultades.
- Desarrollar en el alumnado la capacidad de tomar decisiones con madurez, a partir de la reflexión acerca de la realidad y de las diversas opciones académicas y profesionales.
- Favorecer los compromisos del alumnado con respecto a la mejora del rendimiento escolar y de la convivencia.

3.3. OBJETIVOS GENERALES CON RESPECTO AL PROFESORADO.

- Facilitar a los tutores del centro su labor, asesorándoles en el desempeño de las funciones que les son propias.
- Promover la coordinación de los tutores (trabajo coordinado por niveles), así como la de los distintos equipos educativos.
- Coordinar, orientar y apoyar al profesorado en sus actividades de orientación y tutoría y ofrecerle un soporte técnico para las mismas.
- Fomentar el trabajo coordinado entre el profesorado que atiende al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Participar en la prevención de dificultades, en la detección de alumnos con dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la atención educativa de los mismos.

- Colaborar con el profesorado en el diseño, aplicación, evaluación y seguimiento de medidas de atención a la diversidad.

3.4. OBJETIVOS GENERALES CON RESPECTO A LAS FAMILIAS.

- Favorecer el establecimiento de relaciones positivas entre las familias y el centro educativo.
- Desarrollar en las familias la conciencia de su necesaria participación en la vida del centro.
- Promover la comunicación y coordinación familia-tutor.
- Asesorar a los padres en cuantos temas educativos demanden para una correcta intervención en la educación de sus hijos (asistir a los padres en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos e hijas), prestando especial atención a las familias de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Involucrar a las familias en la toma de decisiones de sus hijos respecto a las distintas opciones académicas y profesionales, evitando las imposiciones y presiones.
- Favorecer los compromisos familiares y del alumnado con respecto a la mejora del rendimiento escolar y la mejora de la convivencia.

3.5. OBJETIVOS GENERALES CON RESPECTO AL ENTORNO.

- Fomentar la comunicación y cooperación del centro con las instituciones educativas, sociales, laborales y culturales del entorno, con el objeto de potenciar la labor orientadora en el centro; así como continuar el establecimiento de relaciones con cuantas asociaciones, servicios culturales, sociales, sanitarios, etc., puedan contribuir a la mejora de la orientación (I.E.S. y C.E.I.P.s de la localidad y de la zona -especialmente en materia de tránsito entre etapas-, EOE de Almuñécar, Centro de Salud, Equipos de Salud Mental de Zona, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Ayuntamiento de Almuñécar, Servicios Sociales, Equipo de Tratamiento Familiar...).
- Promover la utilización de los recursos educativos, culturales, deportivos... que nos ofrece el entorno.
- Fomentar el interés por el enriquecimiento mutuo entre la escuela y el entorno social que la cobija.

4. ACTUACIONES A DESARROLLAR POR LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

El Departamento de Orientación organizará su actuación en torno a los siguientes ámbitos:

- ✦ La atención a la diversidad del alumnado (AD)
- ✦ La Orientación Académica y Profesional (OAP)
- ✦ La Acción Tutorial (AT)

4.1. ÁMBITO: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO (AD)

La atención a la diversidad constituye un mecanismo de ajuste de la oferta pedagógica a las capacidades, intereses y necesidades de los adolescentes. Supone, por tanto, un elemento adecuado para paliar posibles desigualdades en las condiciones de acceso a la educación. En este sentido es fundamental aunar esfuerzos en la búsqueda de aquellas medidas que realmente contribuyan a ello.

Todos los alumnos/as no aprenden con la misma facilidad, ni al mismo ritmo, ni presentan la misma motivación. Si estas diferencias se encuentran en los alumnos/as individualmente, cuánto más en un aula o en el propio centro. Se trata entonces de encontrar la forma de ofrecer un currículo común para todos/as pero diversificado. Es decir, de ofrecer a cada uno/a lo que verdaderamente necesita para su propio crecimiento personal, social y educativo. La cuestión no es que el conjunto de alumnos/as asuma el nivel del que tiene menos capacidad sino que cada uno/a trabaje desde su nivel y su capacidad, alcanzando el máximo de sus posibilidades. Evidentemente, es una tarea complicada. Para ello se llevan a cabo diferentes medidas con el objetivo de optimizar los recursos disponibles.

Las actuaciones en este ámbito por parte del Departamento de Orientación se van a centrar en la dinamización y optimización de las vías de atención a la diversidad que se desarrollan en el centro. De esta manera, el departamento colaborará en: la prevención de dificultades, la detección e intervención ante las necesidades y la toma de decisiones sobre la respuesta educativa y las medidas de atención a la diversidad más adecuadas a adoptar en cada caso (diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de las mismas).

Las **MEDIDAS** de atención a la diversidad con las que cuenta nuestro centro son las siguientes:

A. Medidas **GENERALES** de atención a la diversidad.

A1. A nivel de CENTRO:

- Agrupamientos flexibles.
- Desdoblamiento de grupos.
- Programación de actividades para las horas de libre disposición (1º Ciclo ESO).
- Oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades del alumnado.
- Agrupación asignaturas opcionales (4º ESO).

A2. A nivel de AULA/GRUPO CLASE.

- Programas de carácter preventivo.
- Organización flexible de espacios, tiempos y recursos.
- Adecuación de programaciones didácticas.
- Actividades de refuerzo.
- Actividades de profundización de contenidos.
- Metodologías basadas en trabajo cooperativo.
- Apoyo en grupo ordinario mediante 2º profesor dentro del aula.
- Actuaciones personalizadas de acción tutorial y seguimiento.

A3. A nivel de ALUMNO/A.

- Programa de refuerzo aprendizajes no adquiridos.
- Plan específico personalizado para el alumnado que no promociona de curso (VER **ANEXO: MODELO DE PROGRAMA DE REFUERZO**).
- Programa refuerzo de troncales (1º ESO y 4º ESO).
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR, en 2º y 3º ESO).
- Permanencia.
- Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA).

B. Medidas **ESPECÍFICAS** de atención a la diversidad.

- Adaptaciones de Acceso.
- Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS) (se registran en Séneca, en el Módulo de gestión de la orientación). VER **ANEXO: DOCUMENTO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DE ACNS**).
- Adaptaciones curriculares significativas (ACS) (se registran en Séneca, en el Módulo de gestión de la orientación). (VER **ANEXO: DOCUMENTO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACS**).
- Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI), dirigidas al alumnado del Aula Específica (se registran en Séneca, en el Módulo de gestión de la orientación).
- Programas Específicos (se registran en Séneca, en el Módulo de gestión de la orientación).
- Adaptación Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI) (se registran en Séneca, en el Módulo de gestión de la orientación).
- Programa de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (se registra en Séneca, en el Módulo de gestión de la orientación).
- Fraccionamiento (Bachillerato)
- Exención de materias (Bachillerato).
- Adaptación curricular (Bachillerato).
- Alumno/a NEAE en PMAR.
- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para el alumnado de escolarización tardía (sólo alumnado de compensatoria).
- Atención específica para el alumnado de incorporación tardía con graves carencias en la comunicación lingüística (sólo alumnado de compensatoria).
- Medidas de acceso al currículo para el alumnado con discapacidad (alumnado de formación profesional).
- Alumno/a NEAE que prosigue en enseñanzas postobligatorias.

La **NORMATIVA** relacionada con la atención a la diversidad que regula las actuaciones planificadas a tal fin es la siguiente:

Normativa General:

- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de solidaridad en la Educación.
- Ley 51/2003, de 2 de Diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa enseñanza obligatoria.
- Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca".
- Aclaraciones de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Circular de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Normativa relacionada con el alumnado con NEAE asociadas a Capacidades Personales:

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Discapacidad o Trastornos de Conducta:

- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la elaboración del proyecto curricular de los centros específicos de educación especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios.
- Instrucciones de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Instrucciones de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- Instrucciones de 25 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Agencia Pública Andaluza de Educación por las que se regula el procedimiento para la dotación de recursos materiales específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 6 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el procedimiento para la autorización y el desarrollo de experiencias de escolarización combinada de alumnado con necesidades educativas especiales para el curso 2017-2018.

Altas Capacidades Intelectuales

- Orden de 1 de agosto de 1996, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento para flexibilizar, con carácter excepcional, la duración del período de escolarización obligatoria de los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.

- Instrucciones del 16 de enero de 2007 de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la educación sobre aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- Circular 28 de abril de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre la aplicación del procedimiento para flexibilizar la duración del período de escolaridad obligatoria del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.
- Instrucciones 12 de mayo del 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales

Normativa relacionada con el alumnado con NEAE asociadas a Condiciones Sociales:

- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Orden de 15 de enero de 2007 por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente las aulas temporales de atención lingüística.
- Instrucciones de 14 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Participación y Equidad, para la atención educativa domiciliaria, destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro docente por razones de enfermedad.

4.1.1. ACTUACIONES DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
Con el ALUMNADO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Revisión de la documentación académica del alumnado (poniendo especial hincapié en el de nuevo ingreso en el centro): informe final de etapa, actas de evaluación, expediente académico, historial académico, informes de evaluación psicopedagógica, dictámenes de escolarización, informes médicos, entre otros. ➤ Desarrollo del protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, establecido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. ➤ Realización/actualización de la evaluación psicopedagógica, cuando proceda, y elaboración del correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica en Séneca (Módulo de Gestión de la Orientación en Séneca). ➤ Solicitud, al EOE de zona, de la elaboración/revisión de los dictámenes de escolarización del alumnado del centro. ➤ Registro y actualización de los datos correspondientes al alumnado con NEAE (Módulo de Gestión de la Orientación en Séneca). ➤ Seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que recibirá atención especializada por parte de las maestras de pedagogía terapéutica. ➤ Participación en la elección y coordinación de la respuesta educativa (medidas generales y específicas de atención a la diversidad) del alumnado con NEAE y/o dificultades de aprendizaje.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo del protocolo para la detección precoz del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales (AA.CC.II.). ➤ Cumplimentación del documento de "Acreditación de Altas Capacidades Intelectuales" (se adjunta como ANEXO). ➤ Realización de Informes de derivación a otros servicios e instituciones (Servicios Sociales, Equipos de Salud Mental de Zona, USMIJ,...). ➤ Atención individualizada al alumnado que así lo requiera canalizada a través del profesorado tutor.
<p>Con el PROFESORADO y con el CENTRO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asesoramiento a los diferentes sectores y miembros de la Comunidad Educativa (Equipo Directivo, Departamentos Didácticos, Tutores...) en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje. ➤ Colaboración con el profesorado en la detección e identificación de necesidades específicas de apoyo educativo y/o dificultades de aprendizaje. ➤ Determinación, en colaboración con el profesorado, de las medidas y actuaciones más adecuadas a seguir con el alumnado con necesidades. ➤ Impulso, asesoramiento y colaboración con el profesorado en relación al diseño y aplicación de las medidas de atención a la diversidad, generales y específicas. ➤ Seguimiento y evaluación, a través de las reuniones de coordinación, de las medidas y actuaciones acordadas. ➤ Colaboración con las maestras de pedagogía Terapéutica en la organización y el funcionamiento de la intervención especializada al alumnado con NEAE. ➤ Colaboración con la maestra encargada de la atención educativa del alumnado inmigrante en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística. ➤ Trasladar al profesorado tutor la información relevante del alumnado a su cargo (con especial atención al alumnado de nuevo ingreso y al alumnado de NEAE y/o dificultades). ➤ Participación en la selección del alumnado que asistirá al Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA). ➤ Elaboración, búsqueda, recopilación y selección de material para la atención a la diversidad. ➤ Coordinación con los tutores y equipos educativos que atienden a los alumnos y alumnas con NEAE. ➤ Favorecer la comunicación entre familias y profesorado para garantizar la atención a la diversidad del alumnado. ➤ Elaboración de una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro.
<p>Con las FAMILIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación con las familias para ofrecer y demandar colaboración. ➤ Entrevistas de recogida y devolución de información sobre sus hijos/as. ➤ Asesoramiento y orientación a las familias acerca de los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del alumnado: necesidades educativas y dificultades de aprendizaje que presentan sus hijos/as; recursos comunitarios del entorno de los que pueden hacer uso (solicitud de becas para el alumnado con NEE, solicitud del grado de discapacidad, promoción de su colaboración con entidades y asociaciones específicas...); pautas educativas para la intervención familiar; etc. ➤ Atención individualizada a las familias. ➤ Promoción de la colaboración e integración de las familias en el centro, así como de la coordinación de éstas con los tutores. ➤ Seguimiento de la intervención planificada.
<p>Con otras INSTITUCIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación e intercambio de información con los centros de procedencia del alumnado, en el marco del programa de tránsito, especialmente de aquel con NEAE. ➤ Coordinación con el EOE de zona y con los centros de Primaria para solicitar información del alumnado de nuevo ingreso. ➤ Solicitud, al EOE de zona, de la elaboración/visión, de los dictámenes de escolarización del alumnado del centro. ➤ Coordinación con los IES de la zona para facilitar la transición a etapas postobligatorias que no se ofertan en nuestro centro.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación con Salud Mental para intercambiar información del alumnado atendido en estos servicios siguiendo el protocolo establecido. ➤ Coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios (SS.SS.CC.) y Equipo de Tratamiento Familiar (ETF) para intercambiar información del alumnado atendido en estos servicios. ➤ Coordinación y colaboración del centro con otros servicios, asociaciones, instituciones y entidades del entorno dirigidas a la atención de las personas con discapacidad, trastornos de conducta o con desventaja socioeducativa. ➤ Colaboración con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP), especialmente con las áreas de Atención a las NEE, Compensación Educativa y Recursos Técnicos. ➤ Colaboración con los miembros del EOE Especializado.
--	---

ACTUACIONES DE LAS MAESTRAS DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
Con el ALUMNADO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención e impartición de docencia directa al alumnado con NEAE (desarrollo de programas específicos, ACS, ACI...). ➤ Elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con NEAE.
Con el PROFESORADO y con el CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Participación, junto con el profesorado tutor y el resto del equipo docente de cada grupo, en la elaboración del plan de actuación para el alumnado con NEAE. ➤ Coordinación con el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado el alumnado con NEAE así como con el resto de profesionales que participen en el proceso educativo del mismo. ➤ Orientación al profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo para el alumnado con NEAE. ➤ Realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del resto de miembros del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas. ➤ Participación en el proceso de evaluación y en la decisión de promoción del alumnado con NEAE junto al equipo docente. ➤ Colaboración en la cumplimentación de los documentos de evaluación del alumnado con NEAE. ➤ Participación en la elaboración del POAT, especialmente en lo relativo a las medidas de atención a la diversidad. ➤ Elaboración, aplicación y evaluación de la programación del aula de apoyo a la integración/aula específica/programa específico de FPB. ➤ Elaboración de una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro.
Con las FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención individual o conjunta (tutor-PT) a familias de alumnos con NEAE. ➤ Asesoramiento y orientación a familias de alumnos/as atendidos en el AAI/AE/PEFPB.

ACTUACIONES DE LA MAESTRA DE ATAL EN MATERIA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
Con el ALUMNADO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enseñanza directa al alumnado (enseñanza de la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social). ➤ Atención a las dificultades de aprendizaje del alumnado con desconocimiento del español como lengua vehicular. ➤ Facilitación de la integración del alumnado con desconocimiento del español en su entorno escolar y social. ➤ Elaboración de la documentación correspondiente (informes de valoración de la situación de partida, informes de seguimiento...) de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos por desconocimiento del español.

Con el PROFESORADO y con el CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación con el resto del profesorado que interviene en la educación de estos alumnos/as. ➤ Colaborar con el profesorado tutor en el mantenimiento de la comunicación con las familias. ➤ Asesoramiento y facilitación al profesorado de orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua. ➤ Elaboración de la Programación del Aula Temporal de Adaptación Lingüística. ➤ Elaboración de una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro.
Con las FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Colaborar en el mantenimiento de la comunicación con las familias.

4.1.2. CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

Ante el volumen de alumnado necesitado de recibir atención en el AAI, se establecen los siguientes criterios de priorización para la atención de los mismos:

- Se priorizará la atención en el aula de apoyo a la integración (AAI) del alumnado con necesidades educativas especiales (NEE). El resto del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE): alumnado con dificultades de aprendizaje y/o que precisa de acciones de carácter compensatorio, será atendido siempre y cuando previamente se garanticen las horas de atención necesarias del alumnado con NEE (en función de la disponibilidad horaria).
- Todo alumnado atendido en el AAI ha de poseer el correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de Escolarización (en el caso del alumnado NEE), donde se determine la necesidad del recurso de maestro especialista en PT. No obstante, se determina que, de forma excepcional, un alumno será atendido en el AAI sin poseer aún su correspondiente informe psicopedagógico, al estar aún en proceso de valoración en los servicios de salud.
- Se priorizarán los alumnos de 1º ESO y 2º ESO (especialmente alumnado de 1º ESO de nuevo ingreso), por entender que el resto de alumnado puede ser atendido por otras vías o alternativas educativas (PMAR, FPB y FPBE), salvo casos excepcionales.
- Se priorizarán, igualmente, aquellos alumnos/as que tengan una actitud personal positiva hacia la atención recibida en el AAI, de respeto hacia el resto de alumnado del aula y un adecuado grado de aprovechamiento del recurso.
- Las horas de atención de dichos alumnos/as podrán variar en función del tipo y de la gravedad del caso (a determinar por las maestras de Pedagogía Terapéutica y Orientadora). No obstante, en términos generales girarán entre las 2 y las 4 horas semanales de atención.
- Las materias en las que el alumnado recibirá el apoyo son las siguientes, pudiendo realizarse alguna excepción, según el caso:
 - o Optativa
 - o Libre Disposición
 - o Valores Éticos
 - o En el caso de alumnado que reciba ACS podrán ser atendidos en las materias de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Por tanto, la prioridad en la atención de alumnado con necesidades educativas será la siguiente:

Criterio A: TIPO DE NECESIDAD

a.1. Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (ACNEAE), con Informe Psicopedagógico y con Dictamen de Escolarización (en su caso), donde se determine la necesidad del recurso.

a.1.1. Alumnos con necesidades educativas especiales (NEE): discapacidad o trastornos graves de conducta.

a.1.2. Alumnado con alumnado con necesidades de compensación educativa y alumnado con Dificultades de Aprendizaje, con Informe Psicopedagógico donde se determine la necesidad del recurso.

Criterio B: CURSO

Se priorizarán los alumnos de 1º y 2º ESO, por entender que el resto de alumnado puede ser atendido por otras vías. No obstante, los alumnos que cursan un PMAR y presenten NEE podrán ser atendidos en el AAI (a pesar de que dichos programas constituyan en sí mismos una medida de atención a la diversidad).

Criterio C: ACTITUD PERSONAL / GRADO DE APROVECHAMIENTO del AAI

Se priorizarán aquellos alumnos que tengan una actitud personal positiva hacia la atención recibida en el AAI, de respeto hacia el resto de alumnado del aula y un adecuado grado de aprovechamiento del recurso.

4.1.3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN CON ALUMNOS/AS CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Marco normativo

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el **Protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.**

Pasos previos a la solicitud

- Detección de alumnado con indicios de NEAE, ya sea en el contexto educativo (en el programa de tránsito, en las evaluaciones iniciales, en las evaluaciones trimestrales, en el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo o en cualquier otro momento del proceso de enseñanza-aprendizaje) o en el familiar.
- Si la detección de alumnado con indicios de NEAE se produce en el contexto escolar, el profesor que lo detecte cumplimentará el documento: “**DETECCIÓN DE INDICIOS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA)**”, disponible como **anexo**. Dicho documento será entregado al tutor/a del grupo al que pertenezca el alumno/a, en su caso, y éste a su vez lo entregará a Jefatura de Estudios, que lo pondrá en conocimiento de la Orientadora.

- Si la detección de alumnado con indicios de NEAE se produce en el contexto familiar, la familia se reunirá con el tutor/a del alumno/a para exponer el caso y aportará a la Secretaría del centro cuanta documentación considere necesaria, junto al documento: **“REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO/A”**, disponible como **anexo**. Dicho registro de documentación será puesto en conocimiento de la Jefatura de Estudios, que informará, a su vez, a la Orientadora del IES.
- Reunión del equipo docente (deberá asistir, al menos, una persona en representación del departamento de orientación), donde se abordarán los siguientes aspectos y se levantará acta conforme al modelo que se adjunta como **anexo** **“ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (DETECCIÓN DE INDICIOS NEAE)”**:
 - Análisis de los indicios de NEAE detectados.
 - Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.
 - Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
 - Establecimiento de un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, y que deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.
 - Reunión del tutor con la familia, para informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia. La entrevista quedará recogida en el modelo de acta que se adjunta como **anexo**: **“ACTA DE REUNIÓN CON EL PADRE, LA MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES (DETECCIÓN INDICIOS NEAE)”**.
 - Aplicación y seguimiento de medidas durante un periodo no inferior a tres meses.
 - Reunión de seguimiento del equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona del departamento de orientación. Se cumplimentará por el tutor/a el modelo de acta que se adjunta como **anexo**: **“ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DOCENTE (SEGUIMIENTO)”**. En dicha reunión se hará un seguimiento de las medidas aplicadas y se tomarán decisiones sobre el modo de proceder en función de los resultados obtenidos (Eliminación de determinadas medidas aplicadas; Continuación de determinadas medidas aplicadas, Aplicación de nuevas medidas o Solicitud de Evaluación Psicopedagógica). El acta cumplimentada se entregará a Jefatura de Estudios para su posterior entrega a la Orientadora del centro.

Procedimiento de solicitud

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

Los pasos a seguir son los siguientes:

- a. El tutor cumplimentará el modelo de documento: **“SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA”**, disponible en el **anexo**. Dicho documento, debidamente cumplimentado y firmado por tutor/a y Jefatura de Estudios, será entregado a la Orientadora.
- b. Jefatura de Estudios y Orientación establecerán conjuntamente el orden de prioridad, según los siguientes criterios (posibilidad de concretar y ampliar estos criterios de priorización -atendiendo a que los que se establezcan no contravengan los establecidos en el Protocolo de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017-. Dichos criterios de priorización serán establecidos por el departamento de orientación y deberán ser aprobados por el ETCP del centro, incluyéndose en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro):
 - Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en 1º y 2º curso de ESO).
 - Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.
- c. Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización, la Orientadora realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras la finalización de dicho análisis, la Orientadora concluirá:

La NO procedencia de realización de evaluación psicopedagógica (bien porque no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE; bien porque el alumno/a no presente). En ambos casos, la Orientadora hará una propuesta de atención educativa ordinaria (medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a), elaborando un informe conforme al modelo disponible como **anexo**: **“INFORME NO PROCEDE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (JEFATURA DE ESTUDIOS/TUTORÍA)”**.

Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso y/o etapa. Una copia de dicho informe será entregada a Jefatura de Estudios.

 - La SÍ procedencia de realización de evaluación psicopedagógica, de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

Realización de la evaluación psicopedagógica

1. Una vez tomada la decisión, el tutor o tutora, convocará una entrevista con el padre, la madre, tutores o guardadores legales y les informará de:
 - La necesidad de realización de una evaluación psicopedagógica.
 - El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá por los y las profesionales de la orientación.
 - La necesidad de su colaboración a lo largo del proceso de evaluación psicopedagógica, para lo cual será citada, por dichos profesionales de la orientación, pudiendo aportar los informes o valoraciones que posea.

- La entrevista de devolución de información que se realizará al final del proceso, en la que se les informará sobre los resultados de la evaluación psicopedagógica y las medidas que se consideren necesarias para dar respuesta a las necesidades educativas del alumno o alumna.

En la citada reunión inicial, en los casos en los que sea posible, se podrá contar con la presencia de la orientadora encargada de realizar la evaluación psicopedagógica con objeto de aclarar cuántas cuestiones técnicas y dudas que puedan surgir en la entrevista. A la finalización de esta entrevista informativa inicial, padres o madres, tutores o guardadores legales firmarán un documento en el que manifestarán haber sido informados sobre el procedimiento de evaluación psicopedagógica y harán las observaciones que consideren oportunas sobre la realización de dicha evaluación. (consultar **anexo**: **"INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA"**).

2. Una vez determinada, tras la oportuna valoración psicopedagógica, la necesidad de que un alumno/a reciba determinadas medidas de atención a la diversidad, tutor/a y orientadora informarán a la familia y recogerán dicha comunicación por escrito conforme al modelo que se adjunta como **anexo**: **"INFORMACIÓN AL PADRE, MADRE O LOS REPRESENTANTES LEGALES SOBRE EL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA"**. Los padres, madres o representantes legales tienen derecho a recibir copia de la documentación psicopedagógica efectuada a sus hijos/as. Para ello han de solicitarlo por escrito conforme a los modelos que se adjuntan como **anexo**: **"SOLICITUD DE COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN"**, y **"RECEPCIÓN DE COPIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y/O DEL DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN"**.

¿Cómo se llevará a cabo el seguimiento de Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo?

El seguimiento de estos alumnos será continuo y se realizará a través de los diferentes cauces de coordinación existentes (sesiones de evaluación inicial, sesiones de interevaluación / reuniones de equipos docentes, sesiones de evaluación trimestral, reuniones de departamento, reuniones de coordinación entre orientadora y tutores agrupados por nivel,...).

Los modelos de seguimiento del alumnado con NEAE se adjuntan como **anexo**: **"SEGUIMIENTO DE ALUMNOS/AS CON NEAE"**. En dichos modelos de documentos el profesorado de cada materia informará sobre la evolución, actitud, comportamiento, etc. del alumnado que presenta NEAE. La correcta cumplimentación de dichos documentos es competencia del profesor/a tutor/a, que será el encargado de garantizar su cumplimentación para su recogida y posterior volcado de datos a Séneca.

Por su parte, el profesorado especialista en PT que atienda a alumnado de NEAE, al finalizar cada trimestre, elaborará un informe de seguimiento del alumnado atendido en el AAI (dicho documento se ha elaborado en el sistema Séneca, en el apartado "Informes definidos por el centro"). El original de dicho documento será entregado a las familias, junto con el boletín de notas, por el tutor/a. Una copia del mismo será archivada en su expediente académico. El Departamento de Orientación será el encargado de archivar dicha documentación en el expediente del alumno/a.

4.1.4. Programación del Aula de Apoyo a la Integración (AAI).

(VER ANEXO: PROGRAMACIÓN AAI)

4.1.5. Programación del Aula Específica de Educación Especial (AE).

(VER ANEXO: PROGRAMACIÓN AE)

4.1.6. Programación del Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL).

(VER ANEXO: PROGRAMACIÓN DEL ATAL)

4.1.7. Programación del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

(VER ANEXO: PROGRAMACIÓN DEL PMAR)

4.2. ÁMBITO: ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (OAP).

Entendemos la Orientación Académica y Profesional como un proceso en el cual se desarrolla la propia madurez vocacional del alumnado y que debe realizarse de forma continua hasta la transición a la vida activa, convirtiéndose en un elemento más del currículo e integrándose en el mismo durante toda la Educación Secundaria. Teniendo presente la situación inicial de la que partimos, procuraremos esta integración de una forma gradual y progresiva.

La orientación académica y profesional se realizará, por tanto, a lo largo de los cuatro cursos que comprenden la ESO, tomando una especial importancia en aquellos momentos en que la elección de futuras opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes. De esta forma, prestaremos especial atención a los grupos de 2º ESO, 3º ESO, 4º ESO y 2º FPB. El resto de los grupos trabajará la Orientación Académica Profesional a través de las tutorías, con el material que desde el Departamento de Orientación se facilite. Las actuaciones e intervenciones directas del departamento de orientación en materia de OAP se centrarán prioritariamente en los grupos prioritarios de 2º, 3º y 4º ESO, así como en FPB-2.

Las actuaciones en este ámbito por parte del Departamento de Orientación se van a centrar en el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento de sí mismos, al conocimiento del sistema educativo, al conocimiento del mundo laboral y a la toma de decisiones; buscando el desarrollo de capacidades en el alumnado que les permitan conectar sus intereses, motivaciones y aptitudes en una toma de decisiones adecuada, realista y ajustada a las necesidades de cada uno. La concienciación del alumnado acerca del importante papel que desempeña una adecuada formación en un mundo tan complejo y dinámico como el actual, se ha de convertir en un punto de partida en nuestras actuaciones de OAP.

La **NORMATIVA** relacionada con la orientación académica y profesional que regula las actuaciones planificadas a tal fin es la correspondiente a las enseñanzas que forman parte de los diferentes itinerarios a los que pueden optar nuestro alumnado.

4.2.1. ACTUACIONES DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN MATERIA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN MATERIA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	
Con el ALUMNADO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Actividades encaminadas a profundizar en el conocimiento de las aptitudes, intereses y motivaciones de cada uno de los alumnos y alumnas para ayudarlos en la toma de decisiones sobre su futuro educativo y profesional. ➤ Actividades de aproximación a los principales sectores económicos y profesionales de la comarca. ➤ Actividades orientadas al conocimiento de los itinerarios que conducen a cada una de las ofertas académicas de los institutos de la zona. ➤ Actividades para incrementar el conocimiento del sistema educativo: itinerarios, optativas, modalidades de bachillerato, relación con opciones formativas posteriores (Universidad y Ciclos Formativos de Formación Profesional, lugar donde se imparten, requisitos de acceso, pruebas de ingreso, becas y ayudas económicas, bibliografía específica sobre el tema) ➤ Visita a centros de la provincia que ofrecen una amplia oferta de estudios de formación profesional, bachillerato, etc. ➤ Actividades de información sobre direcciones y teléfonos de organismos públicos y privados orientados a la integración laboral de jóvenes: SAE, empresas privadas de colocación, Casa de la Juventud... ➤ Elaboración de Currículo Vitae. ➤ Simulación de entrevistas de trabajo. ➤ Intervención directa con grupos de alumnos (proporcionar información, asesoramiento y orientación a los grupos, especialmente de 4º, 3º y 2º de ESO, así como FPB sobre los diferentes itinerarios académicos y profesionales que se le ofrecen al alumno al término del curso o de la etapa: optativas ESO, FPB, bachilleratos, CF, mercado laboral, pruebas de acceso, etc..) ➤ Asesoramiento individualizado para ayudar en la toma de decisiones en los casos que se estimen oportunos canalizado a través del tutor/a. ➤ Análisis de las características y del perfil del alumnado demandante del PMAR y de la FPB. ➤ Elaboración, en Séneca, del Informe Psicopedagógico del alumnado propuesto para cursar un PMAR. ➤ Planificación, diseño y ejecución de la tutoría específica del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR).
Con el PROFESORADO y con el CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación de la orientación académica y profesional que se lleve a cabo en el centro en los diferentes cursos de la ESO. ➤ Asesoramiento a los tutores para el desarrollo de sesiones de tutoría lectivas relacionadas con la orientación académica y profesional del alumnado. ➤ Coordinación con el profesorado en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades de orientación profesional integradas en sus programaciones didácticas. ➤ Preparación y entrega de los materiales a desarrollar en la hora de tutoría lectiva. ➤ Programación de actividades extraescolares y complementarias (visitas a centros educativos de la zona, empresas, Salón del Estudiante...). ➤ Implicación del profesorado en las tareas de orientación académica y profesional llevadas a cabo por el Departamento de Orientación. ➤ Promoción de la incorporación de los procesos reflexivos y de toma de decisiones en las diversas materias y asignaturas. ➤ Colaboración con el profesorado tutor en la toma de decisiones para la cumplimentación del Consejo Orientador del alumnado del Centro.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaboración de la programación didáctica del PMAR, en sus aspectos generales. ➤ Seguimiento de la marcha del PMAR.
Con las FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Intervención directa con familias de alumnos (proporcionar información, asesoramiento y orientación a las familias de alumnos, especialmente de 4º ESO, 3º de ESO y FPB sobre los diferentes itinerarios académicos y profesionales que se le ofrecen al alumno al término del curso o de la etapa: optativas ESO, FPB, bachilleratos, CF, mercado laboral, pruebas de acceso, etc.). ➤ Atención individualizada para casos que así lo requieran (especial atención a las familias de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y de los alumnos con especial riesgo de abandono prematuro de la escolaridad, respecto al futuro académico y profesional de sus hijos e hijas). ➤ Desarrollo en los padres de la conciencia del necesario asesoramiento a sus hijos e hijas en lo que se refiere a su futuro, pero evitando en todo momento imposiciones y presiones. ➤ Impulso de la implicación de las familias en el proceso de autoconocimiento y toma de decisiones de sus hijos e hijas.
Con otras INSTITUCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Establecimiento de contactos con todas aquellas instituciones y organismos (otros IES de la zona donde se impartan diferentes modalidades de bachillerato, CF de distintas familias profesionales, FPB; campus universitario de Granada; empresas más representativas de la zona; Escuelas Taller y Casas de Oficio; SAE; Ayto.;...) que pudiesen ayudarnos a ofrecer a nuestros alumnos un contacto directo con las alternativas académicas y profesionales que se le presentan al alumnado al término de la ESO. ➤ Visitas a diferentes instituciones, partiendo de un sondeo previo al alumnado sobre sus intereses, para el conocimiento en vivo del mundo laboral y las profesiones (Escuelas de Arte, CF de GM y GS, Modalidades de Bachillerato...). ➤ Colaboración con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional especialmente con el área de Orientación Vocacional y Profesional

4.3. **ÁMBITO: ACCIÓN TUTORIAL (AT).**

Entendemos la acción tutorial como el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo con el fin de:

- ⤴ Favorecer y mejorar la convivencia del grupo (desarrollo personal, integración y participación).
- ⤴ Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje y prevenir el fracaso escolar.
- ⤴ Facilitar la toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional del alumnado.

El objetivo general de la tutoría es el seguimiento, coordinación y optimización del proceso educativo, tanto del grupo como de los alumnos/as considerados individualmente.

Este objetivo general se concreta en 4 funciones básicas de la tutoría:

- Conocer las aptitudes e intereses de los alumnos/as con objeto de orientarlos más eficazmente en su proceso de aprendizaje
- Contribuir a establecer relaciones fluidas entre la escuela y la familia, así como entre el alumno/a y la institución escolar.
- Coordinar la acción educativa de todos los profesores/as que trabajan con un mismo grupo de alumnos/as.
- Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos/as.

Algunas notas esenciales que debe comprender la definición de la tutoría podrían resumirse así:

- ▲ Constituye un proceso continuo, no puntual.
- ▲ Se desarrolla de forma activa y dinámica.
- ▲ Debe estar planificada sistemáticamente y al mismo tiempo, ser flexible, para que pueda atender aquellas problemáticas y cuestiones que puedan surgir.
- ▲ Supone un proceso de aprendizaje, puesto que debe facilitar aquellas actividades que propicien en el alumno/a el conocimiento y ejercitación de estrategias y técnicas para su propia autoorientación.
- ▲ Exige conocer los datos personales de los alumnos/as de forma que sea posible ofrecer una atención individualizada.
- ▲ Busca fomentar la integración y participación de los alumnos/as en su grupo clase y en el centro, así como el desarrollo de actitudes participativas y solidarias. Del mismo modo, persigue el desarrollo de hábitos de vida saludables y de una actitud cada vez más madura y responsable ante las relaciones afectivo-sexuales.
- ▲ Requiere la elaboración, compra y recopilación de materiales que permitan su puesta en marcha.
- ▲ Necesita de la colaboración de todos los agentes educativos implicados: padres y madres, alumnos/as, profesores/as y la misma institución educativa.

Las líneas de acción en torno a las cuáles se organizarán las actividades de tutoría son las siguientes:

- Enseñar a pensar.
- Enseñar a ser personas: identidad y autoestima.
- Enseñar a convivir y comportarse.
- Enseñar a decidirse.

El conocimiento de estas líneas de acción por parte de todo el profesorado favorece que muchos de sus elementos y de las técnicas que aportan enriquezcan el modo de desarrollar el trabajo desde todas las áreas, apuntando a aspectos básicos que deben estar presentes en el desarrollo integral de la persona.

a. Enseñar a pensar

Trata de responder a **¿Qué se va a hacer para mejorar la capacidad de aprender a pensar de los alumnos?**

Es la línea de acción tutorial más cercana a los aprendizajes escolares tradicionales, ya que se ocupa del desarrollo de las capacidades cognitivas. Su objetivo es que el alumno llegue a ser capaz de aprender a aprender y a tener un control interno de su pensamiento y de las estrategias que emplea para ello.

Si bien podríamos decir que todas las áreas tienen como objetivo el desarrollo de las funciones cognitivas y estrategias de pensamiento, también es cierto que no todos los alumnos alcanzan a desarrollarlas y utilizarlas de forma adecuada. Por ese motivo puede llevarse a cabo una enseñanza y entrenamiento de forma explícita y sistemática a través de un programa de enseñar a pensar.

b. Enseñar a ser persona: identidad y autoestima

Trata de responder a **¿Qué se va a hacer para mejorar la capacidad de adaptación personal (familiar, escolar y social) de los alumnos?**

Se plantea el desarrollo armónico de la identidad personal del alumno y el logro de una imagen positiva de sí mismo y de unos sentimientos de autoestima, autoeficacia y autoconfianza. La identidad personal se construye partiendo de las propias experiencias vividas y de la interiorización que hacemos de las valoraciones que personas significativas hacen de nosotros.

Contenidos de esta línea de acción han de estar presentes en la formulación de objetivos, contenidos y criterios de evaluación de todas las áreas, ya que es tarea de todo el profesorado ayudar al alumno a ir construyendo su propia identidad, apoyándose en una imagen positiva y ajustada de sí mismo.

c. Enseñar a convivir y comportarse

Trata de responder a **¿Qué se va a hacer para desarrollar en los alumnos las capacidades y habilidades sociales para una adecuada convivencia?**

El aprendizaje de la convivencia en la escuela se produce, no tanto a través de la instrucción explícita que acerca de la misma hace el profesorado, como a través del modo en que en ella se convive y se prepara al alumno para su futura integración social. Es, por tanto, importante que el profesorado analice y reflexione sobre del tipo de relaciones que se establecen en la institución escolar, y que el propio proceso de enseñanza-aprendizaje sea un espacio de convivencia que haga posible el aprender haciendo.

Cobran sentido en este apartado las habilidades sociales como medio que permite al alumnado entablar unas relaciones más ricas y positivas con los demás, así como las dinámicas grupales que se generen en el aula.

d. Enseñar a decidirse

Trata de responder a **¿Qué se va a hacer para mejorar la capacidad para aprender a tomar decisiones?**

La capacidad para tomar decisiones cobra trascendencia en todas las situaciones de la vida, pero especialmente en un cambio de Etapa Educativa, ya que la decisión que adopte el alumno puede condicionar, no sólo su opción académica, sino también su futuro personal y laboral.

El Plan de Orientación Académica y Profesional deberá, por tanto, formar parte de la acción Tutorial como una medida más de la intervención educativa con el grupo, con el alumno (de forma individual) y con las familias.

Estas líneas de Acción tutorial serán los principios rectores que guíen y orienten la intervención educativa del profesorado en el centro y, especialmente, de la acción tutorial que cada tutor deberá desarrollar con su grupo de alumnos. La priorización de una u otra en un momento determinado, irá en función de las necesidades concretas que se detecten con cada grupo de alumnos.

La **NORMATIVA** relacionada con la acción tutorial que regula las actuaciones planificadas a tal fin, será la relacionada con los bloques de contenidos que se trabajen en la acción tutorial.

4.3.1. ACTUACIONES DE LOS MIEMBROS DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN TUTORIAL.

ACTUACIONES DE LA ORIENTADORA EN MATERIA DE ACCIÓN TUTORIAL	
Con el ALUMNADO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organización de actividades transición y acogida a principios de curso en los diferentes niveles. Especialmente, actividades de recepción al alumnado de nuevo ingreso al inicio de curso. ➤ Organización de actividades de integración en centro y aula, conocimiento mutuo y dinamización grupal. ➤ Organización de actividades dirigidas al establecimiento de normas, derechos y deberes. ➤ Colaboración en la coordinación del proceso de elección de Delegados y Subdelegados. ➤ Fomento de la participación de los Delegados en las sesiones de evaluación y en la dinámica del Centro. ➤ Coordinación y colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con: convivencia, resolución de conflictos, paz, igualdad, promoción de hábitos y estilos de vida saludable, hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual,... ➤ Intervención directa con grupos de alumnos mediante la realización de sesiones de tutoría lectiva sobre aspectos específicos y especializados que han de ser llevados a cabo por profesionales de la orientación (especialmente en materia de OAP). ➤ Tutoría específica con el alumnado que cursa el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento en 2º y 3º ESO. ➤ Atención individualizada al alumnado que lo requiera, canalizada a través del profesorado en el que recae la tutoría.
Con el PROFESORADO y con el CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantenimiento de reuniones periódicas de coordinación con los tutores agrupados por nivel, según calendario establecido por la Jefatura de Estudios. ➤ Coordinación de las actividades de tutoría que se proponen y desarrollan en los grupos. ➤ Establecimiento de líneas comunes de actuación entre los tutores de un mismo nivel educativo. ➤ Asesoramiento al profesorado tutor sobre el diseño y desarrollo de la programación anual de tutoría para el grupo-clase asignado. ➤ Concreción de las actividades del Plan de Acción Tutorial, temporalización, recursos, responsables, evaluación... ➤ Búsqueda y recopilación de materiales diversos para facilitar la labor de los tutores. ➤ Colaboración en la elaboración de documentos, instrumentos y materiales diversos para las tutorías. ➤ Colaboración en la preparación de las Sesiones de Evaluación, así como en la cumplimentación del acta en Séneca correspondiente a cada sesión de evaluación.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asistencia a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto. ➤ Asesoramiento psicopedagógico a los equipos docentes. ➤ Asesoramiento en el proceso de atención personalizada a las familias. ➤ Coordinación de la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de los módulos y ámbitos que se integraran en el departamento. ➤ Recogida de las aportaciones de los tutores en relación con el Plan de Acción Tutorial de manera periódica y reflejarla en la Memoria final del Departamento de Orientación, donde se analice el trabajo desarrollado durante el curso.
Con las FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención individualizada a las familias en aspectos referentes al desarrollo integral del alumnado: asesoramiento sobre temas de su interés (temas relacionados con la sanidad, la higiene, las habilidades sociales, el autoconcepto y la autoestima, la conducta y el comportamiento, las adicciones, la integración en el grupo, la organización del estudio...). ➤ Recopilación de información del alumnado relevante para el proceso educativo. ➤ Fomento de las relaciones familia-tutor-equipo docente-centro.
Con otras INSTITUCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asesoramiento a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar. ➤ Establecimiento de vínculos de relación con el entorno, con cuantas instituciones, personas y organismos puedan contribuir al desarrollo de la acción tutorial (Por ej.: centro de salud o médico del E.O.E.; Instituto de la Mujer en relación al tema de igualdad;...). ➤ Organización de visitas al entorno en el marco del Plan de Acción Tutorial. ➤ Colaboración con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional(ETPOEP), especialmente con el área de Apoyo a la Función Tutorial del Profesorado y Asesoramiento sobre Convivencia Escolar e Igualdad.

ACTUACIONES DE LOS TUTORES EN MATERIA DE ACCIÓN TUTORIAL	
Con el ALUMNADO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Impartición de la hora de tutoría lectiva semanal del alumnado del grupo, así como seguimiento y evaluación de la misma. (VER: MODELO DE SEGUIMIENTO GRUPAL DE TUTORÍA) (VER: MODELO DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DE TUTORÍA). ➤ Conocimiento de las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales. ➤ Revisión de la documentación académica, médica, psicopedagógica,... que forma parte del expediente académico de los alumnos/as del grupo. ➤ Canalización de las demandas de intervención del departamento de orientación realizadas por los alumnos. ➤ Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo. ➤ Asesoramiento al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje. ➤ Llevar a cabo la elección del Delegado y Subdelegado de alumnos del grupo-clase. ➤ Fomento de la integración del alumnado en el grupo, así como de su participación en el centro. ➤ Suscripción de compromisos educativos y/o de convivencia.
Con el PROFESORADO y con el CENTRO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Asistencia a reuniones con la orientadora. ➤ Convocatoria, coordinación y presidencia de las reuniones con el equipo docente para seguimiento del proceso educativo de los alumnos y alumnas del grupo. ➤ Organización y presidencia de las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas. ➤ Elaboración del acta en Séneca correspondiente a cada sesión de evaluación.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación de la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo. ➤ Coordinación de las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente. ➤ Coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado. ➤ Canalización de las demandas de intervención del departamento de orientación realizadas por las familias. ➤ Desarrollo de las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
Con las FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reunión inicial de curso con las familias del alumnado de la tutoría. ➤ Atención individualizada a familias en el horario destinado para ello. Se adjunta, como Anexo, modelo de ACTA DE REUNIÓN CON FAMILIAS/TUTORES LEGALES. ➤ Información / asesoramiento a las familias sobre aspectos relevantes acerca del desarrollo y el proceso educativo de sus hijos o hijas; prestando especial atención a la situación escolar de cada menor, ofreciendo a las familias / tutores legales información sobre las permanencias agotadas y las y las circunstancias y posibilidades de escolarización futuras. Se adjunta como Anexo el modelo INFORME PERMANENCIAS. ➤ Llevar a cabo la elección del Delegado y Subdelegado de padres y madres del grupo-clase. ➤ Promoción de la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos. ➤ Promoción de la colaboración de las familias en el desarrollo del proyecto educativo de la institución escolar. ➤ Suscripción de compromisos educativos y/o de convivencia.

Con respecto a la Acción Tutorial es necesario tener en cuenta:

- ✦ La hora lectiva de tutoría es función y responsabilidad del tutor. No obstante, el Departamento de Orientación colaborará directamente y participará de las mismas en aquellos aspectos en los que sea necesario un mayor asesoramiento.
- ✦ Desde el Departamento de Orientación se propone una planificación básica de las tutorías para cada uno de los niveles educativos, no obstante, dicha planificación se irá adaptando a las necesidades de los diferentes niveles y grupos.
- ✦ La programación será totalmente flexible, para poder incorporar actividades que se organicen en el entorno por parte de ONGs, asociaciones sin ánimo de lucro, etc., a modo de charlas o talleres relacionados con los temas a tratar en las tutorías.
- ✦ La orientadora habilitará un horario para la atención individualizada de los alumnos que lo demanden, así como para las familias que lo soliciten o que por cualquier motivo puedan ser citados, dentro de su horario lectivo. Las citas se canalizarán a través de los tutores.
- ✦ La importancia de partir de los intereses, inquietudes y necesidades del alumnado en función de su momento evolutivo.
- ✦ La necesidad de desarrollar actividades de “obligado cumplimiento”, que se repiten cada año en todos los grupos:
 - Actividades de acogida e integración en centro y grupo (conocimiento mutuo, normas de convivencia, derechos y deberes).
 - Elección de delegado y subdelegado.
 - Preparación de las sesiones de evaluación con el alumnado (pre y postevaluación).
 - Evaluación de la tutoría.

- ▲ La necesidad de priorizar determinados temas en ciertos niveles educativos por diversos motivos. Es el caso de:
 - 1º y 2º de ESO: hábitos y técnicas de estudio, motivación hacia el estudio, convivencia e integración en centro y aula.
 - 3º y 4º de ESO: hábitos de vida saludable y orientación académica y profesional (esta última especialmente en 4º).

- ▲ Con respecto a la Tutoría Específica en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento es necesario tener en cuenta que se dirige fundamentalmente a:
 - La mejora de la motivación y el interés por la actividad escolar.
 - El desarrollo de la autoestima y de un autoconcepto positivo.
 - El desarrollo de habilidades básicas para el estudio.
 - El desarrollo cognitivo.
 - El desarrollo de habilidades sociales para comunicarse e integrarse en la vida social.
 - La orientación académica y profesional, enfocándola fundamentalmente a la incorporación a los ciclos formativos de grado medio y al mundo laboral.
 - La integración y participación de estos alumnos en la dinámica de su grupo-clase.
 - El seguimiento pormenorizado, sistematizado y continuo de los progresos y dificultades en las diferentes áreas.

- ▲ La programación de las tutorías se adjunta como anexo.

(VER ANEXO : PROGRAMACIÓN TUTORÍA LECTIVA 1º ESO)

(VER ANEXO : PROGRAMACIÓN TUTORÍA LECTIVA 2º ESO)

(VER ANEXO : PROGRAMACIÓN TUTORÍA LECTIVA 3º ESO)

(VER ANEXO : PROGRAMACIÓN TUTORÍA LECTIVA 4º ESO)

(VER ANEXO : PROGRAMACIÓN TUTORÍA ESPECÍFICA 2º PMAR)

(VER ANEXO : PROGRAMACIÓN TUTORÍA ESPECÍFICA 3º PMAR)

(VER ANEXO : PROGRAMACIÓN TUTORÍA 1º FPB)

(VER ANEXO : PROGRAMACIÓN TUTORÍA 2º FPB)

(VER ANEXO : PROGRAMACIÓN TUTORÍA 1º FPB E)

(VER ANEXO : PROGRAMACIÓN TUTORÍA 2º FPB E)

4.3.2. Compromisos educativos y/o de convivencia.

Los tutores, en colaboración con la orientadora, podrán proponer a las familias la firma de un contrato de conducta y/o trabajo, dirigido a aquellos alumnos que presenten dificultades de tipo escolar y/o de convivencia. (VER ANEXO: CONTRATO DE CONDUCTA Y TRABAJO).

5. METODOLOGÍA.

Detrás de esta concepción que hemos asumido y siguiendo lo propuesto por Manuel Álvarez y Rafael Bisquerra en 1996, los **PRINCIPIOS BÁSICOS METODOLÓGICOS** que guiarán y orientarán todas nuestras actuaciones, serán los mismos que guíen y orienten cualquier actuación educativa que se lleve a cabo en el centro. Estos principios son los siguientes:

- **Principio Antropológico**, en cuanto que se asienta sobre la atención a las necesidades humanas.

- **Principio de Desarrollo**, en tanto que el fin último de la Educación y, por tanto, de la Orientación Educativa, el desarrollo integral del alumnado. Asimismo, es necesario la consideración del individuo como un ser en continuo proceso de crecimiento personal.
- **Principio de Autonomía**: Autonomía gradual que se debe ir concediendo a los alumnos, desde la acción docente y orientadora, para que construyan su proyecto de vida.
- **Principio de Comunicación**: Comunicación que permita poder expresar los pensamientos, sentimientos, ideas u opiniones a otros.
- **Principio de Interacción**: Interacciones multidireccionales, académicas, afectivas, formales e informales
- **Principio de Intervención Educativa**, dado que es una acción integrada en la programación de los centros.
- **Principio de Actividad**: Tanto la enseñanza como la orientación deben desarrollarse en forma de actividades, que promuevan la implicación del alumno, del profesorado y de las familias, creando la necesidad de participar en todos los temas que respondan a sus necesidades.
- **Principio de Intervención Global**: Intervención global en el sentido de que todos orientan en todas las dimensiones y todos pueden ser orientados. Así se superará la tradicional concepción de la orientación como relación entre dos personas Orientador–Orientado.
- **Principio de Coordinación**: Coordinación de los diferentes profesionales que intervienen en todas las actuaciones que se desarrollan.
- **Principio de Transferencia y Generalización de los Aprendizajes**: Transferencia y generalización de los aprendizajes realizados en un contexto (educativo en nuestro caso) a otros
- **Principio de Prevención**, a través de acciones proactivas y reactivas.
 - Proacción o anticipación a situaciones que puedan obstaculizar el desarrollo de una personalidad sana e integrada.
- **Principio de Personalización**: Persigue el ajuste óptimo a la diversidad de condiciones que presentan alumnado, familia y profesorado, para promover su desarrollo.
- **Principio de Intervención Social**, pone de manifiesto la importancia que tiene tener presente el contexto socioeducativo que rodea la intervención, y plantearse la posibilidad de intervenir sobre dicho contexto social.

6. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

La participación de los miembros del Departamento de Orientación en el centro, se incardina en las siguientes reuniones:

- A. En las **reuniones** semanales del propio **Departamento de Orientación** con el fin de asegurar la coordinación y revisión continua de todas sus actuaciones, sobre todo, de cara a la concreción de aportaciones y/o revisión de los contenidos a tratar en las reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica y/o departamento de formación, evaluación e innovación educativa así como plantear acuerdos sobre iniciativas que lleva a cabo el propio departamento. Dichas reuniones se convocarán con un orden del día, cuando sea preciso, y bajo la coordinación de la Jefa de Departamento. Asistirán la orientadora y las maestras especialistas en la atención del alumnado NEAE.

- B. En las **reuniones** semanales de coordinación **con el equipo directivo**, sobre todo jefatura de estudios, a la que asistirá la Orientadora como Jefa del Departamento de Orientación, para tratar aspectos de los diferentes ámbitos, colaborar en las tareas de coordinación y organización en la que se precise el asesoramiento o la competencia del Departamento de Orientación.
- C. En las **reuniones** trimestrales y extraordinarias del **claustro**, como miembros del mismo.
- D. En las **reuniones** mensuales del **equipo técnico de coordinación pedagógica**, a la que asiste la Orientadora como Jefa del Departamento de Orientación, aportando un asesoramiento psicopedagógico de carácter colaborativo.
- E. En las **reuniones** de coordinación del **departamento de formación, evaluación e innovación educativa**, a la que asiste la Orientadora como Jefa del Departamento de Orientación.
- F. En las **reuniones** de coordinación con el **departamento de actividades complementarias y extraescolares**, para el desarrollo de dichas actividades en las que participe o promueva nuestro Departamento de Orientación. Durante este curso 2020-2021, debido a la situación sobrevenida del COVID-19, se ha determinado que no se van a llevar a cabo estas actividades y, consecuentemente, no se ha creado dicho dpto.
- G. En el máximo número posible de las **reuniones** mensuales de coordinación del **equipo docente de los grupos**.

La Orientadora y las maestras especialistas en la atención al alumnado con NEAE asistirán a las reuniones de los equipos docentes, por iniciativa propia o a petición del profesorado tutor siempre y cuando exista disponibilidad horaria para ello, con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento de los grupos (rendimiento académico, relaciones sociales, convivencia, control de la disciplina...), la coordinación del profesorado (programaciones didácticas, tutoría) así como en los que sea necesario un asesoramiento psicopedagógico especializado (decisiones sobre las medidas de atención a la diversidad y decisión acerca de la derivación de un alumno/a al Departamento de Orientación para su valoración psicopedagógica).

Ante la imposibilidad de asistir a algunas de las reuniones convocadas, se priorizarán las siguientes:

En el caso de la Orientadora se priorizará:

- Reuniones de equipos docentes en los que imparta docencia (PMAR), donde asistirá como miembro docente del mismo para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado del grupo.
- Reuniones de coordinación con los equipos docentes de los grupos en los que estén integrados los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Reuniones de coordinación con los equipos docentes de los grupos en los que existan circunstancias o problemáticas particulares en materia de disciplina, convivencia,...

En el caso de las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica que llevan a cabo programas específicos con el alumnado NEAE:

- Reuniones de coordinación con los equipos docentes de los grupos en los que estén integrados los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el caso de las tutoras de los Programas Específicos de Formación Profesional Básica:

- Reuniones de coordinación con el equipo docente de su tutoría.

En el caso de las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica responsables de la atención al alumnado escolarizado en el Aula Específica de Educación Especial:

- Reuniones de coordinación con el equipo docente del grupo clase en que está integrado el alumnado del aula específica.

H. En el máximo número posible de las **sesiones de evaluación inicial y trimestral**.

Ante la imposibilidad de asistir a algunas de las reuniones convocadas, se priorizarán las siguientes:

En el caso de la Orientadora se priorizarán:

- Sesiones de evaluación de los grupos de alumnado que cursa un PMAR y un PEFPB.
- Sesiones de evaluación de los grupos en los que estén integrados los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Sesiones de evaluación de los grupos de 1º ESO (especialmente en la sesión de evaluación inicial).
- Sesiones de evaluación de los grupos en los que existan candidatos a cursar un PMAR/FPB.

En el caso de las maestras especialistas en Pedagogía Terapéutica se priorizarán:

- Sesiones de evaluación de los grupos en los que estén integrados los alumnos atendidos en el AAI o Aula Específica.

En el caso de las tutoras de los Programas Específicos de Formación Profesional Básica se priorizarán:

- Sesiones de tutoría de su grupo-clase del PEFPB.

I. En las **reuniones** de coordinación **con el profesorado tutor** de la educación secundaria obligatoria, bachillerato y FPB según se establece en el Proyecto Educativo, respectivamente, para llevar a cabo el seguimiento de la programación de acción tutorial en cada uno de los grupos.

La Orientadora, junto con jefatura de estudios, se reunirán semanalmente con los tutores y tutoras de la ESO, a tal fin. Con el resto de enseñanzas que se imparten en el centro, se reunirán a demanda, según necesidades.

Con carácter excepcional, las maestras especialistas en la atención al alumnado con NEAE, podrán asistir a dichas reuniones, siempre y cuando sea necesaria su intervención en las mismas, y exclusivamente con los tutores de aquellos grupos a los que pertenecen los alumnos/as que atienden específicamente. En ese caso, la especialista será convocada para ello y su asistencia será facilitada por la Jefatura de Estudios. El calendario de reuniones será el establecido por la Jefatura de Estudios.

J. En las **reuniones** del resto de los **departamentos didácticos**, en especial de las materias instrumentales, para la coordinación de la evaluación inicial del nivel de competencia curricular y el asesoramiento en las elaboraciones de las adaptaciones curricular.

- K. En relación con la **atención del alumnado** que presente algún tipo de dificultad o problema que no haya sido resuelto a través de la actuación del profesorado tutor (primera figura responsable del conocimiento global de su alumnado, del desarrollo de actuaciones de prevención y de la intervención en caso necesario) o que requiera la intervención de un profesional de la orientación (valoración psicopedagógica, entre otras actuaciones). La Orientadora podrá solicitar la asistencia del alumnado al Departamento de Orientación a lo largo del horario lectivo destinado para ello. Igualmente, el alumno que así lo desee podrá pedir cita a la Orientadora por iniciativa propia.
- L. En relación con la **atención de las familias** previa cita. Las citas podrán ser solicitadas por vía telefónica o canalizadas a través del profesorado tutor, actuando éste como nexo de unión entre familia y orientadora, recogiendo la demanda y haciéndola llegar a la responsable de la orientación en el centro.
- M. **Entrevistas individualizadas con el profesorado**, cada vez que se estime oportuno.

7. COORDINACIÓN EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

□ **Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa de Zona.**

Conforme a lo establecido en la **Orden de 23 de Julio de 2003**, la coordinación del Equipo de Orientación Educativa de la zona con nuestro Departamento de Orientación, tendrá una periodicidad trimestral, según calendario marcado por el Equipo Técnico de Orientación Educativa y Profesional de la Delegación Provincial, en el marco del Programa de Tránsito, para la coordinación de las actuaciones programadas en los tres ámbitos de intervención.

No obstante, entre ambos se ha acordado mantener un contacto periódico, en nuestro centro, o al menos, vía telefónica o por correo electrónico con el objetivo de abordar fundamentalmente los siguientes temas:

- Coordinación del programa común de transición de centros de Educación Primaria a centros de Educación Secundaria.
- Coordinación Orientadora-Médico del EOE para cualquier tema relacionado con la salud del alumnado.
- Cooperación en materia de atención a la diversidad.
- Solicitud de realización/revisión de dictámenes de escolarización.

□ **Coordinación con los Centros de Educación Infantil y Primaria.** Tal y como se indicó anteriormente, la coordinación con los CEIPs de zona se realizará según el calendario que a tal efecto establezca la Delegación Provincial a través del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, fundamentalmente en relación al tránsito primaria-secundaria (características y necesidades del alumnado que se matriculará en el IES en el curso próximo, visita del alumnado de nuevo ingreso al IES...). Con estos centros se llevarán a cabo la constitución del Equipo de Tránsito y las reuniones correspondientes, siguiendo lo establecido en la Instrucción 9/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que imparten educación secundaria obligatoria.

□ **Coordinación con los Departamentos de Orientación de otros Institutos de Educación Secundaria de la Zona.**

La coordinación con los Departamentos de Orientación de otros centros, sobre todo de aquellos que cuentan con otras enseñanzas postobligatorias que no se imparten en nuestro centro, se centrará en solicitar la colaboración y participación de su profesorado especialista en las actividades programadas en el marco del Plan de Orientación Académica y Profesional y en atender de manera especial la transición de alumnado al nuevo centro para cursar dichas enseñanzas.

Los miembros de nuestro Departamento de Orientación intercambiarán informaciones y experiencias educativas con otros miembros de la misma especialidad, en las jornadas de formación organizadas por el Equipo Técnico de Orientación Educativa y Profesional y los Centros de Profesorado correspondientes así como otros organismos.

□ **Coordinación con el Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP):**

Nuestro Departamento de Orientación asistirá a las convocatorias de formación y reuniones que organice el equipo.

Asimismo mantendrá una constante coordinación con los responsables de las diferentes áreas en función de las necesidades del centro, siempre que se precise asesoramiento en diversas cuestiones relacionadas con cada una de las áreas que componen el ETPOEP (Compensatoria, NEE, Acción Tutorial, OVP, Convivencia,...).

De la misma forma, llevará a cabo una colaboración con las iniciativas y planteamientos formulados por cada una de ellas.

□ **Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa Especializado:**

Especialmente, de cara a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en nuestro centro, en función de sus características y necesidades educativas. Se llevará a cabo una demanda de intervención de los diferentes profesionales en materia de valoración psicopedagógica, elaboración de ACS, seguimiento del alumnado, asesoramiento sobre materiales y recursos de atención a la diversidad, etc..

Para la coordinación con estos equipos, se tendrá en cuenta lo recogido en **las Instrucciones de 28 de junio de 2007, de la Dirección General Participación y Solidaridad en la Educación por las que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los equipos de orientación educativa especializados**, pero sobre todo en el apartado 5 de las **Instrucciones de 8 de Marzo de 2017**, que regula como se llevará a cabo su participación en el proceso de evaluación psicopedagógica, en la elaboración del dictamen de escolarización y en cualquier otra cuestión en la que se requiera asesoramiento especializado relacionado con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Para la solicitud de su intervención en los centros, al inicio de curso, los Equipos Especializados se debe cumplimentar un protocolo (habilitado en el Sistema Séneca recientemente).

- **Coordinación con la profesional que atiende el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.** Con este profesorado dependiente del área de compensación educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional, se establecerán las reuniones de coordinación necesarias para la adecuada atención del alumnado inmigrante, prioritariamente aquel en situación desfavorecida y/o con desconocimiento de la lengua española, siguiendo lo recogido en la **Orden de 15 de Enero de 2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.**

- **Coordinación con los Servicios Sociales de la localidad, así como con el Equipo de Tratamiento Familiar.** La coordinación se llevará a cabo de forma presencial, por vía telefónica o por correo electrónico oficial (siempre que sea necesario, a demanda).

Dicha coordinación se basará, fundamentalmente, en el establecimiento de un protocolo concreto de actuación para la prevención, seguimiento y control del absentismo y prevención y detección de situaciones de maltrato infantil y escolar.

No obstante, se mantendrán reuniones periódicas (una al trimestre) con el fin de llevar a cabo el intercambio de información sobre familias atendidas por dichos servicios.

- **Coordinación con el Centro de Salud de la zona** (pediatría y trabajadora social, especialmente).

- **Coordinación con el Ayuntamiento (especialmente áreas de Juventud, Educación, Servicios Sociales y Mujer):** fomento e impulso de iniciativas que se desarrollen en materia de educación desde el Ayuntamiento de la localidad (talleres formativos, obras de teatro, campañas preventivas,...).

Se establecerán las coordinaciones pertinentes con los diferentes servicios del Ayuntamiento, para la organización y desarrollo de actividades complementarias y extraescolares y para las actuaciones que se propongan en el protocolo para la prevención, seguimiento y control del absentismo y prevención y detección de situaciones de maltrato infantil y escolar, así como en el marco de las actuaciones del Plan de Orientación Académica y Profesional.

- **Coordinación con la Consejería de Empleo, SAE y Empresas de la zona:** Nuestro departamento establecerá las coordinaciones pertinentes con dicho organismo, y en concreto, con el Servicio Andaluz de Empleo y las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, de cara a favorecer una orientación académica y profesional adecuada pero sobre todo para promover la inserción laboral y/o la búsqueda de empleo y autoempleo en el alumnado de nuestro centro, con el fin de lograr el conocimiento del mundo laboral y productivo en el marco del programa de Orientación Vocacional y Profesional.

- **Coordinación con el CEP:** formación continua del profesorado, grupos de trabajo, redes profesionales,... canalizada a través del departamento de FEIE.

- **Coordinación con ONG's y asociaciones del entorno:** Se procurará concretar el apoyo e implicación de otras instituciones los cuales establecen programas educativos de colaboración con los centros educativos y ofrecen muchos recursos gratuitos para el desarrollo de las acciones educativas programadas en el centro: visitas del alumnado, charlas por parte de personal especializado, desarrollo de talleres y actividades,... Todo ello en el marco de las Actividades Complementarias y Extraescolares.
- **Coordinación con Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores o cualquier otro servicio, institución o profesionales que intervengan en determinados casos del alumnado.**

Finalmente, es necesario indicar que a lo largo del curso los diferentes miembros del Dpto. podrán participar en distintas **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE** de acuerdo con las necesidades establecidas en el POAT y las expresadas en el ámbito de la coordinación zonal y provincial de orientadores (actividades formativas convocadas por el CEP; investigación-acción; encuentros –nacionales y/o provinciales- de orientadores; entre otras).

8. RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

RECURSOS PERSONALES.

Los recursos humanos con los que cuenta el Departamento de Orientación son los que se indicaron en la composición del mismo.

Los tutores/as mantendrán contacto periódico con la orientadora, según calendario establecido por la Jefatura de Estudios.

RECURSOS MATERIALES:

El Dpto. cuenta con dotación de recursos materiales, siendo posible destacar los siguientes: ordenadores portátiles y fijos; teléfono; bibliografía sobre Orientación, Tutoría, N.E.E., etc.; diversos test, pruebas e instrumentos psicopedagógicos de detección, evaluación y diagnóstico; materiales específicos y materiales ordinarios adaptados para atender las diferentes necesidades educativas de los alumnos; programas de orientación vocacional y profesional, de tratamiento de temas transversales, de desarrollo cognitivo, etc.; material fungible y de reprografía.

Acción Tutorial:

- Manuales de Orientación y Tutoría.
- Cuadernos de Orientación para el Alumnado.
- Materiales diversos para trabajar diferentes aspectos (adicciones, sexualidad, consumo, igualdad, violencia de género, paz, habilidades sociales, inteligencia emocional, estrategias de aprendizaje, técnicas de dinamización grupal, etc.) en formato papel y digital.

- Material elaborado desde el propio departamento de orientación.
(Los materiales relacionados con el ámbito de Acción Tutorial se pondrán a disposición de todo el profesorado del centro. Para ello, el Departamento dispondrá de un sistema de préstamo de material).

Orientación Académica y Profesional:

- Manuales, Guías, Colecciones, Monografías, etc. de Orientación Académica y Profesional, así como de Transición a la Vida Adulta y Laboral.
- Revistas de OAP.
- Programas de OAP en formato papel y digital.
- Folletos informativos elaborados por la CECJA.
- Material elaborado desde el propio departamento de orientación.

Atención a la Diversidad:

- Manuales de NEE y Atención a la Diversidad.
- Guías para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Materiales diversos para trabajar diferentes aspectos (atención, memoria, razonamiento lógico-abstracto, orientación espacio-temporal, aspectos de lectoescritura, numeración, cálculo, resolución de problemas,...).
- Baterías, test, pruebas e instrumentos psicopedagógicos de detección, evaluación y diagnóstico.
- Material elaborado desde el propio departamento de orientación.

No obstante, sería también necesaria la adquisición de otros materiales que podrían ayudarnos enormemente a realizar nuestra labor, y que se irán adquiriendo a lo largo del curso, en función de la continua detección y análisis de necesidades que se lleve a cabo por parte del Dpto.

9. PLAN DE EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

¿Para qué evaluar?

Para proporcionar información acerca del proceso orientador y tomar decisiones adecuadas sobre el mismo.

¿Cuándo evaluar?

Se evaluará de forma **continua**:

- Antes: evaluación del contexto, que permitirá el diagnóstico de necesidades y la formulación de metas y objetivos.
- Durante: evaluación del proceso de aplicación, es decir, del desarrollo del Plan, que permitirá introducir aquellas modificaciones que se consideren oportunas mientras el Plan se está ejecutando.
- Después de su aplicación: evaluación de los resultados, que completará el sistema de valoración emprendido, y permitirá conocer el grado de consecución de los objetivos, el grado de satisfacción de las necesidades, etc.

¿Qué evaluar?

La evaluación se dirigirá a **todas las actuaciones** que se pongan en marcha desde el Dpto. De Orientación.

¿Quién evalúa?

Tal y como se ha mencionado, será nuestro propio Departamento de Orientación y el resto de agentes que colaboran en su planificación y desarrollo, los responsables de su evaluación.

¿Cómo evaluar?

En la medida que el proceso evaluativo se sustenta en los siguientes principios:

- Evaluación Continua, que implica obtener un conocimiento y valoración del proceso orientador y llevar a cabo una retroalimentación ininterrumpida a lo largo de su desarrollo.
- Evaluación Formativa, conociendo y valorando aspectos concretos del proceso con objeto de mejorarlo y reconducirlo hacia la superación de las metas, introduciendo los cambios oportunos a nivel organizativo, relacional y didáctico, corrigiendo deficiencias (y sus causas) y potenciando logros. Sin embargo, al final del proceso, será Sumativa al valorar en qué grado se han alcanzado los objetivos propuestos.
- Evaluación Integradora, dado que debe referirse a todos los elementos que intervienen en el proceso y a las competencias básicas y al conjunto de capacidades expresadas en los objetivos generales de cada tramo educativo, a través de las expresadas en los objetivos de las diferentes materias.
- Evaluación Cualitativa, orientada a prevenir y servir de retroalimentación durante el proceso.
- Evaluación Cooperativa, en cuanto que participan todas las personas implicadas en el proceso, de forma coevaluativa ó heteroevaluativa. No obstante, desde nuestro propio Departamento de Orientación, se llevará a cabo una Autoevaluación, que va a permitir el autoperfeccionamiento a partir de la propia experiencia.
- Evaluación Contextualizada, referida a un proceso educativo concreto y a su entorno.

¿Con qué evaluar?

Utilizando una amplia gama de técnicas, instrumentos y procedimientos de evaluación en función de lo que se quiere evaluar y de para qué se evalúa y de la eficacia de las mismas.

- Escalas de valoración y observación;
- Cuestionarios;
- Análisis de documentos diversos (diarios y memorias de tutorías, especialmente); Entrevistas;
- Actas de reuniones con equipos docentes, equipo directivo, sesiones de evaluación;

Los indicadores de evaluación, de forma general, serán los siguientes:

- ^ Grado de colaboración y participación de los diferentes implicados (alumnado, tutores, familias, orientadora,...).
- ^ Grado de interés y aceptación por parte de los diferentes implicados (profesorado y alumnado) de los temas, actuaciones y actividades propuestos.

- △ Valoración de las actuaciones realizadas en los diferentes ámbitos (acción tutorial, orientación académica y profesional y atención a la diversidad) por los diferentes implicados.
- △ Valoración de los recursos materiales utilizados (idoneidad, adecuación a los alumnos,...).
- △ Efectividad de la coordinación entre Dpto. De Orientación-Tutores, Dpto. De Orientación-Equipos Docentes, Dpto. De Orientación-Equipo Directivo,...
- △ Grado de cumplimiento de lo programado.
- △ Situaciones imprevistas que se han producido.
- △ Grado de satisfacción de las expectativas.

El conjunto de valoraciones extraídas se reflejarán en la Memoria Final de curso, constituyendo el primer paso para la elaboración del POAT del curso próximo. Esta Memoria Final no se entiende como una descripción exhaustiva de lo realizado, sino como una síntesis reflexiva de los logros alcanzados, las dificultades encontradas, los factores que han podido influir en ambos casos y, sobre todo, las propuestas y modificaciones que deberán incorporarse para la planificación del curso siguiente.

10. ANEXOS.